I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 000242 /2019

Cerrillos, 08 MAR. 2019

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N° 100/ 0601 /2019; el Memorándum Nº 600/ 214 /2019 de la Secretaria Comunal de Planificación; copia del Ordinario Nº 1000/059/2019 de la Dirección Jurídica; copia del Memorándum Nº 1100/299/2019 de la Dirección de Control; la Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N° 250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Llámese a Propuesta Pública denominada **"MEJORAMIENTO DE PLAZAS DE LA COMUNA DE CERRILLOS",** cuyas Bases Administrativas Generales, Itinerario, Especificaciones Técnicas y Formatos, se encuentran en documentos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.

2. La publicación se hará el día **12 de marzo de 2019**, a través del Portal www.mercadopublico.cl

3. Visita de carácter "Optativa", saliendo de la oficina de SECPLAN el **14 de marzo de 2019 a las 11:00 horas**, ubicada en Piloto Lazo Nº 120, Cerrillos.

4. La recepción de consultas será desde el **12 de marzo al 18 de marzo de 2019**, hasta las 14:00 horas, través del Portal www.mercadopublico.cl.

5. La respuesta a consultas será el día **14 de marzo de 2019**, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

6. La recepción de Antecedentes (Garantía de Seriedad de la Oferta) será hasta las 11:00 horas del **día 27 de marzo de 2019,** en Secretaria Municipal, ubicada en Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos.

7. El cierre de la licitación será el **día 27 de marzo de 2019**, a las 15:30 horas, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

8. El Acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica será el **día 27 de marzo de 2019**, a las 15:31 hrs. a través del Portal www.mercadopublico.cl.

9. La Comisión de Apertura estará integrada por el Secretario Comunal de Planificación, el Director de Asesoría Jurídica y la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe, o por quienes ellos designen.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000242

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2019

10. La Comisión Evaluadora de la propuesta está integrada por el Secretario Comunal de Planificación, el Director de Obras Municipales y la Directora de Desarrollo Comunitario y la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de fe o por quienes ellos designen, y en caso de requerirse un profesional de la Dirección de Jurídica y/o la SECPLAN (quienes tendrán derecho a voz pero no a voto).

11. El Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), será designado por el Director de Obras Municipales o por quien lo subrogue.

12. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta Nº 215.31.02.004.141 del Presupuesto Municipal y es financiado por la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/HOC/mcr

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.S.
Página web.

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

PROVIDENCIA Nº 100/ 000601
CERRILLOS

DE ☒ **SR. ALCALDE**

A _____

- ☐ Administrador Municipal
- ☐ Asesor de Educación
- ☒ Secretaría Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ☐ Concejo Comunal
- ☐ Juzgado Policía Local

000242

I.M. CERRILLOS
08 MAR. 2019 16:35
OF. PARTES
RECIBIDO

Llámese a Propuesta Publica denominada Mejoramiento de Plazas de la Comuna de Cerrillos, conforme a lo indicado en el memo N° 600/214/2019 de Secplan

PARA

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Informar por escrito
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Informar en Derecho
- ☐ Venir a verme por este tema
- ☐ Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- ☐ Confeccionar Contrato
- ☐ Confeccionar Resolución
- ☐ Revisar Contrato
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☐ Urgente

ALCALDE

SEGUNDO TRAMITE

Pase a: _____

Para: _____

CERRILLOS CAMBIÓ PORTI
I.Municipalidad

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha:
Nº Ingreso: 324
Hora

MEMORÁNDUM Nº 600/0214/2019

A : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SR. ARTURO AGUIRRE GACITÚA

DE : SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
SR. HERNÁN ORTEGA CASTILLO

REF. : *SOLICITA DECRETAR LLAMADO A LICITACIÓN.*

Cerrillos, 5 de marzo de 2019

Junto con saludarlo, adjunto remito a Ud., Propuesta de Decreto Exento, Bases Administrativas Generales las que se modificaron según el Ordinario 1000/59/2019 de la Dirección de Jurídica, los Memorándum Nº 1100/299/2019 de la Dirección de Control, Itinerario, Formatos y Especificaciones Técnicas, de la licitación denominada: **"MEJORAMIENTO DE PLAZAS DE LA COMUNA DE CERRILLOS",** se propone, si así lo tiene a su bien, **publicar la licitación el día 12 de marzo de 2019.**

Sin otro particular, se despide cordialmente

Secretaría Comunal de Planificación
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
DIRECTOR

SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
HERNÁN ORTEGA CASTILLO

HOC/mcr
C.c.
- Destinatarios
- Archivo

Memorandum N° 1100 / 299 / 2019

De **Sergio Achá Cartes**
Director de Control

Ant. **Mem. 600/202/2019**

A **Hernán Ortega Castillo**
Director SECPLAN

Mat. **Remite BAG**

Fecha **04-03-2019**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
280 05 MAR 2019
FOLIO
RECIBIDO

Junto con saludarlo, adjunto remito a Ud. para trámite posterior, bases administrativas generales de propuesta pública "Mejoramiento de Plazas de la Comuna de Cerrillos 2019", ello de conformidad a los alcances indicados por la Dirección Jurídica en Ordinario N° 1000/059/2019.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Dirección de Control no se pronuncia respecto de las especificaciones técnicas dado la naturaleza de las mismas.

Sin otroi particular, se despide atemtamente de Ud.

Sergio Achá Cartes
Director de Control

SAC / CRC
c.c
Archivo

DIRECCION DE CONTROL
Piloto lazo N° 120
Anexo 843

RECIBIDO
05 MAR. 2019
UNIDAD DE TECNOLOGIAS
SECPLAN I. CERRILLOS

CerrillosDespega

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
15 FEB 2019
FOLIO _____
RECIBIDO

ORD. Nº 1000/059 /2019.

ANT.: Memorándum N° 600/124/2019, de Secretaría Comunal de Planificación

MAT.: Revisión bases de licitación "Mejoramiento de Plazas de la Comuna de Cerrillos 2019"

Cerrillos, 14 de febrero de 2019.

A : SR. HERNÁN ORTEGA CASTILLO
DIRECTOR SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DE : AARÓN VEGA SÁNCHEZ
DIRECTOR JURÍDICO

Junto con saludar a usted, y en atención al documento señalado en el Antecedente, mediante el cual solicita Revisión y V°B° de las bases de licitación: **"Mejoramiento de Plazas de la Comuna de Cerrillos 2019"**, indico lo siguiente:

1.- Se solicita que en el punto 1.13 Presupuesto, señalar que se debe sustituir la frase presupuesto estimado por "presupuesto disponible".

2.- En el punto 9. Adjudicación, sustituir en el primer párrafo donde dice: por los bienes licitados; debe decir: por la ejecución de las obras licitadas.

3.- En el punto 10. Contrato, en el primer párrafo donde dice: por la obra licitada; debe decir: para la ejecución de las obras requeridas mediante la presente licitación.

4.- Consolidar en el segundo párrafo del punto 10.3 con el punto 10.4 por tratar sobre la misma materia.

5.- En el punto 11.2 Garantía de Ejecución o de Fiel Cumplimiento de Contrato, en el segundo párrafo, agregar a la glosa de la boleta el año "2019", quedando de la siguiente forma: "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la propuesta pública "Mejoramiento de Plazas de la Comuna de Cerrillos 2019".

6.- En el punto 13.3, eliminar la letra n) por estar repetida con la m), y dar nuevo orden a las demás letras del numeral señalado.

7.- En el punto 17.1 Término Anticipado del Contrato, en el primer párrafo donde dice: Término Definitivo; debe decir: Término Anticipado.

Saluda Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA
MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
DIRECTOR

AARÓN VEGA SÁNCHEZ
DIRECTOR JURÍDICO

AVS/

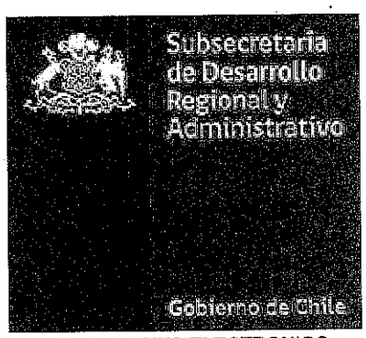

DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA PROYECTO Y RECURSOS DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL/ LÍNEA TRADICIONAL, COMUNA DE CERRILLOS. (E40052/2018).
RESOLUCION EXENTO Nº: 15982/2018
Santiago21/12/2018

VISTOS:
La Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Glosa N° 04 del Programa 03, de la Ley N° 21.053, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2018; el Decreto N° 483, del 12 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; el Decreto Exento N° 1.013, del 20 de marzo de 2018, que determina orden de subrogación del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:
1. Que, la Glosa 04 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2018, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005 Municipalidades (Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal), en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más pobre, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto N°946, de 1993, del Ministerio del Interior y sus modificaciones.

Agrega que se podrán financiar además proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las Leyes N° 15.020 y N° 16.640, sobre Reforma Agraria, y N° 19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas a la Ley N° 19.418.

La misma glosa señala que mediante Resolución de esta Subsecretaría, visada por la Dirección de Presupuestos, se distribuirán, entre las regiones del país un 75% de estos recursos en el mes de diciembre del año 2017, en proporción directa al número de desempleados y de comunas de cada una de las regiones del país.

2. Que, mediante Oficio N° 3479 del 03-12-2018 de la Intendencia de la región Metropolitana de Santiago, que se agrega a la presente resolución, se ha solicitado a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo el financiamiento con cargo a aquellos recursos para el proyecto que se individualiza, que se ejecutará en la comuna de Cerrillos, en la Región Metropolitana.

RESUELVO:
ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Tradicional, el proyecto que se individualiza en la siguiente tabla, así como los recursos asociados al mismo:

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Presupuesto	Monto ($)
1-B-2018-623	MEJORAMIENTO DE PLAZAS DE LA COMUNA, CERRILLOS	CERRILLOS	2018	44.061.636

ARTÍCULO 2°.- DÉJASE CONSTANCIA, sobre lo siguiente:

1. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo podrá fiscalizar la ejecución del proyecto individualizado en el artículo anterior y, en su caso y en cualquier momento, requerir todos aquellos antecedentes que estime necesarios.

2. Los recursos podrán ser transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución de la forma que señala el artículo siguiente.

ARTÍCULO 3°.- IMPÚTESE, el gasto que demande la destinación de recursos a que se refiere la tabla con la individualización de los proyectos, a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2018. En caso de quedar un saldo pendiente para el año presupuestario siguiente, dicho saldo se imputará al Subtítulo e ítem respectivo del presupuesto de la Subsecretaría para el año 2019 o de

los años sucesivos, en la medida en que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ARTÍCULO 4°.- La Municipalidad de Cerrillos, deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N° 30, del año 2015, de la Contraloría General de La República.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN A SRA. INTENDENTA REGIÓN METROPOLITANA, GOBERNADOR, ALCALDE Y CONCEJO MUNICIPAL DE CERRILLOS



MARIA EUGENIA MARTINEZ BOLZONI
Subsecretaria(S)
Gabinete

MEM/ / SSG/ SFG/ ACV/ PCM/ MPM/ JHN/ opra

DISTRIBUCION:
DIEGO ALONSO JARA - Asesor - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
MACARENA PRATS - Encargada Unidad - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
PAMELA REUSS - Asesor - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

ITINERARIO

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO DE PLAZA DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

PUBLICACIÓN	**12 de marzo de 2019**, a través del Portal www.mercadopublico.cl
CONSULTAS	Desde el **12 de marzo al 18 de marzo de 2019**, hasta las 14:00 horas
VISITA A TERRENO (OPTATIVA)	**14 de marzo 2019, a las 11:00 horas**, saliendo desde la Oficina de la SECPLAN, ubicada en Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos.
RESPUESTAS A CONSULTAS	**25 de marzo 2019**, a través del portal www.mercadopublico.cl
RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES (solo boleta de garantía por seriedad de la oferta)	**Hasta las 11:00 horas del 27 de marzo 2019**, en Secretaria Municipal, ubicada en Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos.
FECHA DE CIERRE DE LICITACIÓN	**27 de marzo 2019, a las 12:00 horas**, a través de Portal www.mercadopublico.cl
APERTURA ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA	**27 de marzo 2019, a las 12:01 horas**, a través de Portal www.mercadopublico.cl.
ADJUDICACIÓN (estimada)	**15 de abril de 2019**, a través del Portal www.mercadopublico.cl
FIRMA DE CONTRATO (estimada)	**25 de abril de 2019.**

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO DE PLAZAS DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

I. BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES:

1.1. GENERALIDADES:

IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA

Las presentes bases administrativas regulan el llamado a Propuesta Pública que realiza la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar las obras de **"Mejoramiento de Plazas de la Comuna de Cerrillos".**

El proyecto contempla el mejoramiento de diversas Plazas de la comuna, a las que se les renovara el mobiliario urbano, creara una zona de juegos infantiles y demás mejoras, de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, planos y documentación que acompaña a esta propuesta.

MANDANTE: I. Municipalidad de Cerrillos.
FINANCIANTE: SUBDERE

Los requisitos y exigencias técnicas se establecen en las presentes Bases Administrativas Generales y Bases de Especificaciones técnicas.

1.2. UBICACIÓN

Plaza Bello Horizonte: Calle Bello Horizonte con Calle Sao Paulo, Villa Damasco, Cerrillos.
Plaza Gagarin: Pasaje Gagarin con Pasaje Cazadores de los Andes, Villa Valentina, Cerrillos.
Plaza Los Cisnes: Calle los Cisnes con Pasaje Enrique Riveros Cruz, sector El Molino Buzeta, Cerrillos.

1.3. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados que se indican a continuación, tienen el significado que se señala:

a) ADJUDICACIÓN: Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más Oferentes para la suscripción de un Contrato de Suministro o Servicios, regido por la Ley N° 19.886, en adelante, también, la "Ley de Compras".
b) ADJUDICATARIO: Oferente al cual le ha sido aceptada una oferta o una cotización en un Proceso de Compras, para la suscripción del contrato definitivo.
c) MANDANTE: Organismo responsable de la adquisición y contratación del estudio, proyecto, obra o servicio de mantención.
d) MUNICIPALIDAD: I. Municipalidad de Cerrillos, su jefe de servicios es el Sr. Alcalde.
e) UNIDAD TÉCNICA: La unidad municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa de la obra, y en general, el exacto cumplimiento del contrato.

f) INSPECTOR TÉCNICO MUNICIPAL: Es la (s) persona (s) que nombrada (s) en forma competente, asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento de un contrato de obra, independiente de la existencia de asesores internos o externos al municipio solicitado por la unidad técnica.

g) COMISIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA: Los profesionales que, designados por el Director de la Unidad Municipal respectiva, asume el derecho y obligación de efectuar las Recepciones del servicio prestado por el contrato.

h) COMISIÓN DE APERTURA: Es el conjunto de funcionarios municipales designados para cumplir el cometido de revisar y verificar los antecedentes de las ofertas presentadas en una licitación.

i) COMISIÓN DE EVALUACIÓN: Es el conjunto de funcionarios municipales designados para cumplir el cometido de analizar, estudiar y evaluar las ofertas presentadas en una licitación y proponer su adjudicación a la autoridad en conformidad a los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas.

j) CONTRATISTA O CONSULTOR: Proveedor que suministra bienes o servicios a las Entidades, en virtud de la Ley de Compras y del presente Reglamento.

k) BASES ADMINISTRATIVAS: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del Proceso de Compras.

l) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Documento aprobado por la autoridad competente que contiene de manera general y/o particular, las características, exigencias, atributos y calidades que deberá cumplir el proyecto, estudio, obra o servicio motivo del contrato, incluyendo normas sobre procedimientos de elaboración, exigencias a que quedan sometidos los materiales y pruebas de control que deben superar las diferentes etapas de ejecución.

m) PLANOS GENERALES: Los diseños que, indicando ubicación, formas y medidas permiten un juicio de la obra por realizar y a una escala conveniente para su interpretación correcta.

n) PLANOS DE DETALLE: Los diseños a escala adecuada para realizar la construcción de partes y/o piezas del proyecto contenido en los planos generales.

o) LICITACIÓN O PROPUESTA PÚBLICA: Procedimiento administrativo de carácter concursal, mediante el cual se realiza un llamado público a través del sitio web Mercado Público, convocando a los interesados para que sujetándose a las Bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente al interés municipal.

p) CONTRATO: Aquél mediante el cual las entidades de la Administración del Estado encomiendan a una persona natural o jurídica la ejecución de Obras, tareas, actividades o la elaboración de productos intangibles. Un contrato será considerado igualmente de servicios cuando el valor de los bienes que pudiese contener sean inferiores al cincuenta por ciento del valor total o estimado del contrato.

q) AUMENTO O DISMINUCIÓN DE OBRA O SERVICIO: La modificación de las cantidades de un proyecto, estudio, obra o servicio de mantención prevista en el contrato aprobado por resolución fundada.

r) OBRAS O SERVICIOS EXTRAORDINARIAS: Las obras o servicios que incorporen o agreguen al contrato, pero cuyas características sean diferentes a las especificadas o contenidas en los antecedentes que sirven de base al contrato aprobado por resolución fundada.

s) MODIFICACIÓN DE OBRAS O SERVICIOS: El reemplazo de parte de las obras o servicios contenidos en el contrato, por obras o servicios extraordinarios, aprobadas por la Unidad Técnica.

t) CAPACIDAD ECONÓMICA MÍNIMA: Se entiende por tal el capital propio definido por su pasivo no exigible.

u) CAPACIDAD ECONÓMICA DISPONIBLE: Se entiende por tal el capital de trabajo que requiera el contratista para cumplir un contrato.

v) PROGRAMA DE TRABAJO: Es la ordenación cronológica, dentro del plazo del contrato, del desarrollo de las diversas etapas o partidas del estudio o proyecto, sea que ellas deban ser ejecutadas en forma simultánea o sucesiva.

w) GARANTÍAS: Serán pagaderas a la vista y de carácter irrevocable, de cobro rápido y efectivo a nombre de la Municipalidad de Cerrillos que caucionan las obligaciones que se expresan en las Bases.

x) PROPUESTA A SUMA ALZADA: En este tipo de Contrato es donde el Oferente se compromete a entregar una construcción completamente terminada y en estado de funcionamiento contra la entrega de una cantidad fija, repartida en plazos pactados previamente, de acuerdo con el avance de la obra.

y) RECEPCIÓN PROVISORIA: Es el acto técnico administrativo por el cual la comisión de inspección técnica revisará el cumplimiento de las bases.

z) RECEPCIÓN PROVISORIA CON OBSERVACIONES: Recepción provisoria en la cual la comisión de inspección técnica comprueba la finalización de los trabajos realizando observaciones y estipulando un tiempo para la solución de las mismas.

aa) RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBSERVACIONES: Recepción provisoria en la cual la comisión de inspección técnica comprueba la solución de las observaciones efectuadas en la recepción provisoria con observaciones.

bb) RECEPCIÓN DEFINITIVA: Es la recepción efectuada por la comisión de recepción de la obra, posterior a la recepción provisoria de las observaciones, y da derecho a la devolución de la boleta de garantía por la buena ejecución de la obra y materiales.

cc) RECEPCIÓN FINAL: Es la recepción efectuada por la Dirección de Obras Municipales, previa a la emisión del certificado de recepción final de la obra.

dd) MULTA: Sanción pecuniaria por deficiencia del servicio o trabajo, para la presente Propuesta las multas serán fijadas en U.T.M.

ee) OFERENTE O PROVEEDOR: Cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera que se encuentre inscrito en alguna de las categorías del Registro de Contratistas del Portal Mercado Público y que cumpla con lo establecido en las presentes Bases.

ff) VALOR DEL CONTRATO: Es el precio neto propuesto por el oferente.

gg) DÍAS: Siempre significa días corridos, salvo que expresamente en las Bases se indique lo contrario.

hh) COPIAS: Entiéndase por el concepto "copias" como copia simple, salvo que se exprese algo distinto.

ii) SISTEMA DE INFORMACIÓN: Corresponde al sitio de Internet www.mercadopublico.cl

jj) ORDEN DE COMPRA: Documento digital, enviado a través del Sistema de Información al proveedor adjudicado a modo de formalizar la compra de bienes o servicios.

kk) SOPORTE PAPEL: Documentos o antecedentes enviados o recibidos por la Municipalidad en virtud de la Ley de Compras en un medio físico que no sea electrónico o digital.

1.4. PARTICIPANTES

Podrán participar en este llamado a Propuesta Pública toda persona natural o jurídica, chilenas o extranjeras, que acredite su situación legal, estado financiero e idoneidad técnica, que cumplan con los requerimientos establecidos con estas bases generales y especiales y que presenten su propuesta en el portal www.mercadopublico.cl.

Participación Unión Temporal de Proveedores (UTP): También podrán participar los proveedores que conformen una UNIÓN TEMPORAL, de conformidad al artículo 67 bis del decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fije el reglamento de la ley 19.886, siendo obligatorio adjuntar documento público o privado que da cuenta del acuerdo de acuerdo a lo siguiente: Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 U.T.M, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 U.T.M, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

En el caso de Unión Temporal de Proveedores, se debe indicar en el Formulario de ofertas del portal mercado público los RUT de los Proveedores que se han unido.

Es así, que el **acuerdo donde conste la Unión Temporal de Proveedores**, debe contener a lo menos, los siguientes elementos:

- Identificación de todos sus Integrantes
- indicar a lo menos la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad
- Nombramiento de un representante o apoderado con poderes suficientes
  Los poderes mínimos del apoderado, deben ser los siguientes:
  Presentar los antecedentes;
  Subsanar solicitudes de aclaración;
  Concurrir a visitas a terreno;
  Actuar como supervisor del contrato;
  Ejecutar las Obras;
  Facturar;
  Entregar Informes y Estados de pago;
  Renovar o modificar garantías.
- Declaración de responsabilidad solidaria de todos sus miembros, y
- Determinación de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato, incluido un eventual aumento de plazo.
- Si debido a una renovación o prorroga, la vigencia del contrato superare a la de la UTP, esta última deberá ser modificada, prorrogándose su vigencia hasta alcanzar el plazo total de vigencia del contrato correspondiente.
- Se debe acordar quien o quienes de los integrantes serán los que facturarán y recibirán los pagos. En caso de omitirlo, se entenderá que es el representante de la UTP, quien debe facturar y recibir los pagos.

La municipalidad exigirá la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha unión temporal deberá inscribirse.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

Para esta propuesta no podrán participar aquellos oferentes que al momento de presentar su oferta hayan sido condenados por delitos concursales y prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores, según lo dispone el inciso 1° y 6° del artículo 4° de la ley 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley N° 20393, así como aquellas proponentes que hayan sido condenados a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, en virtud de los artículos 8 y 10 de la ley sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas contemplada en la ley 20.393.

Los Oferentes, así como la Unión Temporal de Proveedores que pudiesen formar para esta licitación, deben cumplir con toda la regulación sectorial que existe en el país para esta actividad.

1.5. PROYECTO LICITADO

Se contratará la construcción de las obras que se detallan en el punto 1.1 y contempla el desarrollo de todos los trabajos descritos en las Especificaciones Técnicas. Todas las obras se ejecutarán de acuerdo y en la forma indicada en los respectivos planos de diseño y sus Especificaciones Técnicas.

1.6. EL CONTRATO Y NORMAS QUE LO RIGEN

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por la documentación y antecedentes propias de la licitación. Supletoriamente, se aplicarán las resoluciones municipales sobre la materia contenida en Ordenanzas y Reglamentos Municipales, Decretos Alcaldicios, como también toda normativa de carácter sectorial, según resulte procedente, y las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación Chilena.

Todo el proceso de compra o contratación del servicio y la publicación de los antecedentes del mismo, deberá efectuarse, utilizando solamente los sistemas electrónicos o digitales que establezca al efecto la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el sitio www.mercadopublico.cl (artículo 18 de la Ley N° 19.886).

En forma supletoria a lo señalado en el inciso anterior se deberá dar cumplimiento a la normativa legal vigente y atingente al objeto de la presente licitación entre ellas la ley N°19.886 y su reglamento, la ley N°20.123 y su reglamento; ley N°18.290, ley N°20.238, ley N°16.744; Ley de Rentas Municipales; Ley N°19.300 y todas aquellas nuevas que se incorporen en el transcurso del contrato. Se aplicarán las resoluciones municipales sobre la materia, contenidas en Ordenanzas, Reglamentos y Decretos Municipales, así como las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la Legislación Chilena vigente.

Cualquier duda o divergencia que se produzca durante la prestación del servicio licitado con respecto a la aplicación de cualquiera de los documentos que forman parte del presente llamado a licitación, entre el contratista y el I.T.O., será resuelta por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos

1.7. MODALIDAD DEL CONTRATO

La Municipalidad de Cerrillos contratará la construcción de las obras individualizadas en el punto N° 1.1. De las B.A.G., el contrato será mediante suma alzada, en pesos chilenos.

1.8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO E INICIO DE LA OBRA

La duración de la ejecución del proyecto tendrá un plazo máximo es de 90 días corridos, contados desde el día hábil siguiente a la entrega del terreno, no obstante lo anterior, el plazo estará fijado por la oferta que presente la empresa que se adjudique la licitación, cualquier plazo ofertado que no esté en el rango indicado, será considerado fuera de bases y dicha oferta será declarada inadmisible.

1.9. SOLUCIÓN DIVERGENCIAS

Cualquier duda o divergencia que se produzca durante la ejecución de la obra licitada, respecto a la aplicación de cualquiera de los documentos que forman parte del presente llamado a licitación, entre el contratista y el I.T.O., será resuelta en única instancia por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos.

1.10. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

- Entregar toda la información disponible para la realización del proyecto licitado.

- Pagar al contratista por la ejecución de la obra licitada, en el los términos y condiciones establecidas en las B.A.G. y especificaciones técnicas.

1.11. VISITA A TERRENO

Será de carácter **Optativa**, dado que el terreno es de fácil y libre acceso, el día y hora será señalado en el Itinerario o ficha electrónica publicada en el Portal. El oferente deberá registrarse en el libro de Visita a Terreno en la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), ubicada en calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos.

1.12. SUPERVISIÓN

La supervisión de la obra estará a cargo de la **Dirección de Obras Municipales.**

1.13. PRESUPUESTO:

El proyecto tiene un presupuesto disponible de **$44.061.636.- IVA incluido.** El proyecto es financiado por la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE). Los fondos se encuentran disponibles en la cuenta N° 31.02.004.141 del presupuesto municipal.

2. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

2.1. DOCUMENTOS

Los documentos que acompañan a este llamado a propuesta son:

- Decreto que llama a Licitación Pública.
- Bases Administrativas Generales.
- Especificaciones Técnicas correspondientes.
- Aclaración a las Bases, si las hubiese.
- Oficio de Observaciones si lo hubiese.
- Planos Generales de Arquitectura.
- Anexos, Formatos.
- Otros.

2.2. ACLARACIONES

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes bases administrativas generales o especificaciones técnicas podrá ingresar preguntas hasta la fecha especificada en la Ficha de Adquisición.

Las respuestas a las Consultas que realicen los oferentes formarán parte integrante de las presentes Bases y estas son contestadas a través del Sistema de Información de mercadopublico.cl, en la fecha que se indique en el Itinerario.

En caso que la respuesta signifique una modificación a las bases administrativas generales o los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas, la Municipalidad de Cerrillos si lo estima conveniente podrá fijar un plazo entre 1 a 10 días hábiles para que los participantes adecúen sus ofertas a las nuevas condiciones establecidas ampliándose el término de recepción de ofertas. Las respuestas a las aclaraciones formarán parte integrante de las bases de la licitación.

2.3. OFICIO DE OBSERVACIONES

Los Oficios de Observaciones son notificaciones escritas mediante los cuales el Municipio agrega, elimina, modifica, reemplaza o determina el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran. Este documento se emitirá sólo en el caso que la materia aclarada no haya sido consultada por los proponentes. Éstos se entregarán a los participantes de la propuesta a través del Sistema de Información, antes del cierre de la Licitación y serán parte integrante de las Bases de la propuesta.

En caso que la observación formulada implique una modificación a las bases administrativas generales o requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas la municipalidad si lo estima conveniente podrá fijar un plazo entre 1 a 10 días hábiles para que los participantes adecúen sus ofertas a las nuevas condiciones establecidas ampliándose el término de recepción de ofertas.

2.4. MODIFICACIÓN A LAS BASES

El Municipio podrá modificar las Bases de licitación, por acto administrativo totalmente tramitado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algún oferente, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas, prorrogando- de ser necesario – el plazo de cierre de recepción de las ofertas desde 1 a 10 días hábiles dependiendo el caso, para que los oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas oportunamente en el Sistema de Información y formaran parte integral de la licitación.

3. SUFICIENCIA DE LA OFERTA

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales, en las condiciones establecidas en las Bases. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura del servicio, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

4. VALIDEZ DE LA OFERTA

El sólo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

La presentación de los antecedentes de la propuesta, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes B.A.G. y sus documentos integrantes, de tal manera que el adjudicatario de la Propuesta, quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos.

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la aprobación del contrato por el respectivo Decreto Alcaldicio con el proponente que se adjudique la Propuesta, con excepción de aquellos oferentes que se encuentren en el segundo y tercer lugar del acta de evaluación de las ofertas si el adjudicatario se retracta de su oferta y la municipalidad determina hacer uso de la facultad de readjudicar la presente licitación. En tal evento aquellos oferentes están obligados a mantener sus ofertas bajo las mismas condiciones ofrecidas y aceptar la adjudicación de la licitación.

5. CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas por parte de los proveedores deberán ser enviadas a través del Sistema de Información (Portal Mercado Público), en el formato correspondiente y adjuntando todos los documentos que se soliciten en las presentes Bases, salvo que ocurra alguna las situaciones previstas en el artículo 62 del decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Los proponentes subirán sus ofertas al portal www.mercadopublico.cl, incluidos los documentos y antecedentes solicitados en los Puntos 5.1, 5.2 y 5.3 de las B.A.G.; en forma de archivos adjuntos y/o documentos copiados, escaneados identificándolos de acuerdo al punto donde se hace la exigencia (por ej. Punto 5.1.1.), con excepción de la Garantía por concepto de Seriedad de la Oferta.

La presente Licitación constará de cuatro partes:

1. GARANTÍAS (VER PUNTO 11).
2. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.
3. OFERTA TÉCNICA.
4. OFERTA ECONÓMICA.

5.1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

Los oferentes deberán subir al Portal Mercado público los siguientes antecedentes solicitados como **"DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS"**, a saber:

5.1.1. Declaración Jurada Simple de Identificación del Proponente **(FORMATO N° 1)**. En el caso de las UTP cada uno de los integrantes deberá indicar su RUT e indicar el nombre, RUT y Firma del Apoderado o Representante con poderes suficientes para este y demás anexos. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación. Así también, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 U.T.M, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 U.T.M, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

5.1.2. Declaración Simple para Propuestas **(FORMATO N° 2).**

5.1.3. Declaración Jurada Simple que exprese que el oferente acepta las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a Organismos Oficiales, Compañías de Seguros, Bancos, fabricantes de Equipos o cualquier otra persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad **(FORMATO N° 3)**.

5.1.4. Declaración Simple sobre el cumplimiento lo señalado en la ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación **(FORMATO N° 4).**

5.1.5. Declaración simple que contenga la individualización de los socios que integran la empresa, así como también, el porcentaje de participación de los socios o el número de acciones en caso de ser una sociedad Anónima de acuerdo a lo indicado en la Ley N° 20.285 **(FORMATO N° 5).**

5.1.6. Declaración Simple **(FORMATO N° 6).**, donde el oferente exprese conocer el contenido y alcance de la Ley N° 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a su cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que:
- No ha sido condenado por prácticas antisindicales.

- No ha sido condenado por Delitos concursales.
- No ha cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador.

5.1.7. Declaración Simple que indique que el oferente no se encuentra afecto a lo señalado en el inciso 1° y 6°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886, y que no está afecto prohibiciones del artículo 8 y 10 de la Ley N° 20.393. Respecto de sociedades, de socios de la empresa, alta gerencia, administradores, Representantes o Directores **(FORMATO N° 7).**

5.1.8. Si el oferente es **Persona Jurídica**, además deberá acompañar los siguientes documentos:

a) Copia vigente del RUT de la empresa.
b) Copia de cédula de identidad vigente de representante legal.

c) Certificado de Vigencia de la Sociedad otorgado por el Conservador de Raíces con una antigüedad no superior a 30 días contados desde la fecha de apertura de la propuesta, También serán válidos los certificados entregados conforme a la Ley N° 20659 para acreditar la vigencia de la sociedad y representante legal.

d) Certificado de Vigencia de Poderes otorgados por el Conservador de Raíces con una antigüedad no superior a 30 días contados desde la fecha de apertura de la propuesta, También serán válidos los certificados entregados conforme a la Ley N° 20659 para acreditar la vigencia de la sociedad y representante legal.

e) En caso de tratarse de una sociedad anónima o por acciones deberá presentarse también la escritura de designación de gerente y una declaración jurada que la representación legal de la sociedad no ha sido alterada a la fecha de participar en esta licitación.

f) Formulario F-30 de la Inspección del Trabajo (vigente al acto de apertura), a nombre del oferente y/o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal de Proveedores, con el fin de verificar si el oferente está al día en el pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales de sus actuales trabajadores o con trabajos contratados en los últimos dos años, según el Art. 4, inciso 2 de la Ley N° 19.886.

Si el oferente es una **Persona Natural**, además deberá presentar los siguientes documentos:

g) Copia de Cédula de Identidad vigente por ambos lados.

5.1.10.- **Todos los oferentes** deben presentar copia de la **Patente Municipal vigente.**

Los antecedentes y/o documentos administrativos solicitados, no serán necesarios adjuntarlos, si estos se encuentran en el Registro de Proveedores del portal de mercadopublico.cl, en el caso de los oferentes Inscritos, siempre y cuando, estos antecedentes y/o documentos, se encuentren en la forma y vigencia solicitada en las presentes bases.

5.2. OFERTA TÉCNICA

El oferente deberá presentar su oferta técnica a través del portal Mercado público adjuntando los siguientes antecedentes y/o documentos:

5.2.1. Declaración Simple de los proyectos **ejecutados totalmente (FORMATO N° 8)** que demuestren capacidad para ejecutar este tipo de obras con certificados emitidos por los organismos mandantes (Públicos o Privados).

Solo se evaluarán los proyectos ejecutados totalmente en el período comprendido entre **enero de 2017 a enero de 2019**, ambos meses incluidos.

Para evaluar la "Experiencia – Cantidad de Obras Ejecutadas" del punto 8.2.2., y "Experiencia – Metros cuadrados ejecutados" 8.2.3. de las BAG, **la experiencia se acreditará SOLAMENTE con certificados de Experiencia del mandante u órdenes de compra "Con Recepción Conforme", emitidas por entidades públicas o empresas privadas a nombre del Oferente, no de socios, accionistas u otros. Por ende se insta a no subir otros documentos, tales como, contratos, decretos de adjudicación, actas de recepciones u otros que no sean los ya mencionados.**

Todos los certificados de experiencia, extendidos por los mandantes de las OBRAS ejecutados deberán contener al menos, todo lo siguiente:

a) Nombre del Proyecto.
b) Nombre, Rut y Teléfono del mandante del Proyecto
c) Nombre, RUT y teléfono del Oferente
d) Breve descripción del Trabajo ejecutado.
e) Duración del contrato.
f) Fecha de Inicio y de Término del Contrato
g) Monto del contrato.
h) Metros Cuadrados ejecutados
i) Que señale claramente la Conformidad de la Obra.

Muy importante: Todos los certificados de entidades públicas deben ser emitidos solamente por la Dirección de Obras (DOM) de la comuna donde se ejecutó el proyecto, Los certificados de entidades privadas deben ser emitidos por quien administra el contrato.
Todos los Certificados deben indicar, nombre, Rut, firmas y timbres correspondientes.

NOTA: El oferente que no presente la documentación señalada en el punto anterior, no quedara fuera de bases. Sin perjuicio de lo anterior, dicha omisión afectará su calificación en la evaluación final que realice la Comisión evaluadora.

5.2.2. Carta Gantt del Programa General del proyecto a postular, considerando como día 1 del inicio de la obra, la fecha de entrega del terreno.

5.2.3. Currículum vitae del Jefe De Obra (profesional o técnico nivel superior del área de la construcción y/o arquitectura), acreditando con la copia simple del certificado de título o Título profesional.

5.2.4. Se deberá indicar el plazo de ejecución de la obra ofertada y la identificación de la obra **(FORMATO N° 9)**, el plazo debe señalarse en días enteros y corridos.

La omisión de cualquiera de los documentos solicitados en **DOCUMENTOS ANEXOS**, o su presentación no conforme a los requerimientos de forma indicados en el punto N°5, podrá ser subsanada por solicitud de la comisión mediante "foro inverso" siempre y cuando ello no implique **una ventaja por sobre el resto de los oferentes** de acuerdo a lo establecido en el reglamento de compras. El volver a incurrir en el incumplimiento de los requerimientos determinará declarar **FUERA DE BASES** al respectivo oferente.

5.3. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá realizar su **OFERTA ECONÓMICA** a través del Sistema de Información Portal Mercado público, ingresando el valor total ofertado por la obra que se licita. Se presentarán ofertas con valores netos, expresadas en moneda nacional. Además mediante "archivo adjunto" deberá ingresar un "Presupuesto Detallado por Partida", cuyos valores ofertados deberán coincidir con el valor total de la obra ofertada en el Portal más IVA **(FORMATO N° 10).**

6. APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura de la licitación se realizará en la fecha y hora indicada en el Itinerario a cargo de la **Comisión de Apertura,** que estará integrada por el **Secretario Comunal de Planificación, el Director de Jurídica y la Secretaria Municipal** en su calidad de Ministro de fe o por quienes ellos designen.

Se hace presente que no es obligatoria la presencia de los proponentes. En el caso de asistencia de los mismos no se permitirá el ingreso de éstos después de iniciado el acto de apertura.

Esta apertura comenzará con la revisión de todos los documentos establecidos en el punto 5.1. (Documentos administrativos). Con posterioridad se realizará la apertura de la oferta técnica y finalmente la oferta económica.

Aquellos oferentes que no entreguen los documentos solicitados en los términos señalados en el punto N° 5 de estas bases administrativas generales sus ofertas podrán ser declaradas inadmisibles.

No obstante lo indicado en el párrafo anterior, la Comisión de Apertura podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información (Art. 40, Reglamento de Ley 19.886). En caso de las Boletas de Garantidas de Seriedad de la Oferta que estén mal extendidas si dicha comisión lo determina podrán salvarse cuando se trate de errores de carácter tipográfico o numérico. El plazo será de a lo menos 25 horas corridas a partir de la comunicación realizada por la municipalidad. Si el oferente no corrige los errores o salva las omisiones dentro del plazo señalado será su oferta declarada inadmisible. Asimismo, la Comisión de Apertura podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al

momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. En este caso los oferentes deberán entregar estos documentos a través del Sistema de Información dentro del plazo de establecido en el sistema de mercadopublico.cl.

Los oferentes podrán presentar observaciones dentro de las 24 horas corridas a la apertura de las ofertas (artículo 33 Reglamento de compras). Estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

7. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas será realizada por la **Comisión de Evaluación**, la que estará compuesta por el **Secretario Comunal de Planificación, el Director de Obras Municipales y la Directora de Desarrollo Comunitario y la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de fe o por quienes ellos designen,** y en caso de requerirse un profesional de la Dirección de Jurídica y/o la SECPLAN (quienes tendrán derecho a voz pero no a voto).

La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información (Art. 40, Reglamento de Ley 19.886).

El presente llamado a Propuesta Pública, podrá ser declarado inadmisible o desierto, mediante Decreto Alcaldicio, en caso de no presentarse oferentes, o si todos los oferentes que se presentes son declarados Inadmisibles o cuando todos los oferentes presenten presupuestos mayores a los contemplados para la presente licitación, igualmente la Municipalidad podrá rechazar el total de las ofertas cuando considere que dichas ofertas no son convenientes a los intereses Municipales.

El municipio pone en conocimiento de los oferentes que aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura se reserva el derecho de validar toda la información y antecedentes proporcionados pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se le informará oportunamente a través del Sistema de Información y/o por carta certificada a todos los proponentes, fundamentando la decisión.

8. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Municipio someterá a evaluación las ofertas presentadas por los proponentes ante la Comisión Municipal de Evaluación (indicado en el punto 7) que será designada por Decreto Alcaldicio.

Para la evaluación, la comisión utilizará como instrumento una "Pauta de Evaluación", que ponderará los siguientes aspectos:

CRITERIO	PORCENTAJE	SUBCRITERIO	EVALUACIÓN
ECONÓMICO	20%	Oferta Económica (neta)	20
TÉCNICO	70%	Plazo de Ejecución	10
		Cantidad De Obras Ejecutadas	30
		Metros Cuadrados En Plazas, Parques y/o Áreas Verdes	30
ADMINISTRATIVO	10%	Presentación de Antecedentes	10

8.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (20%):

La Oferta Económica equivale al 20% de la evaluación total y se evaluará respecto al menor monto ofertado por la obra licitada. Se considerarán los valores netos que se obtengan del Formato N° 9. Se evaluará según la siguiente tabla:

OFERTA NETA OFERTADA	PUNTAJE	PORCENTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
1er Menor Valor Ofertado	100	20%	20
2do Menor Valor Ofertado	90		18
3er Menor Valor Ofertado	80		16
4to y siguientes menores Valor Ofertado	70		14

8.2. EVALUACIÓN TÉCNICA (70%):

La Oferta Técnica equivale al **70%** de la evaluación total, la que a su vez se divide en tres subfactores, los que se especifican a continuación:

8.2.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

Corresponde al **10%** de la evaluación total. Se evaluará en función del menor plazo ofertado en días enteros y corridos (**FORMATO N° 9**), según la siguiente tabla:

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	PUNTAJE	PORCENTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
1er Menor Plazo de ejecución Ofertado	100	10%	10
2do Menor Plazo de ejecución Ofertado	90		9
3er Menor y siguientes Plazos de ejecución Ofertados	80		8

Nota: Plazo debe de señalarse en días enteros y corridos.

8.2.2. EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN - CANTIDAD DE OBRAS EJECUTADAS

Se evaluará con un **30%** de la evaluación total, la experiencia en Obras Totalmente (100%) ejecutadas, acreditadas por el oferente en obras similares, en los términos señalados en el punto 5.2.1 de estas Bases y **Formato N° 8**, de acuerdo a la siguiente tabla:

CANTIDAD DE OBRAS EJECUTADAS	PUNTOS	PORCENTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
1era Mayor Cantidad de experiencia ofertadas	100	30%	30
2da Mayor Cantidad de experiencia ofertadas	90		27
3era Mayor Cantidad de experiencia ofertadas	80		24
No posee o no presenta experiencia ofertadas	0		0

8.2.3. EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN - METROS CUADRADOS EN PLAZAS, PARQUES Y/O ÁREAS VERDES

Se evaluará con un **30%** de la evaluación total, la experiencia en Obras Totalmente (100%) ejecutadas, en relación a metros cuadrados acreditadas por el oferente en el área de construcción, reparación o mejoramiento de Plazas y/o Parques, según los términos señalados en el punto 5.2.1 de estas Bases y **Formato N° 8**, de acuerdo a la siguiente tabla:

METROS CUADRADOS DE PLAZAS, PARQUES Y/O ÁREAS VERDES.	PUNTOS	PONDERACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
1era Mayor Cantidad de Metros Cuadrados Ofertados	100	30%	30
2da Mayor Cantidad de Metros Cuadrados Ofertados	90		27
3era Mayor Cantidad de Metros Cuadrados Ofertados	80		24
4ta y posteriores Mayores Cantidades de Metros Cuadrados Ofertados	70		21
No posee o no presenta Metros Cuadrados	0		0

Recuerde que: Para evaluar la "Experiencia – Cantidad de Obras Ejecutadas" del punto 8.2.2., y "Experiencia – Metros cuadrados ejecutados" 8.2.3. de las BAG, **la experiencia se acreditará SOLAMENTE con certificados de Experiencia del mandante u órdenes de compra "Con Recepción Conforme", emitidas por entidades públicas o empresas privadas a nombre del Oferente, no de socios, accionistas u otros. Por ende se insta a no subir otros documentos, tales como, contratos, decretos de adjudicación, actas de recepciones u otros que no sean los ya mencionados.**

8.3. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES (10%)

Se evaluará la presentación de antecedentes, conforme a lo establecido en el punto N° 5 de las presentes Bases Administrativas, disminuyendo el puntaje por documento o antecedente presentado fuera de plazo, o que haya sido rectificado, de acuerdo a la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	PUNTOS	PONDERACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
Entrega dentro del plazo original del 100% de los antecedentes formales en la presentación de la oferta	100	10%	10
Entrega o Rectificación de 1 o 2 antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación	80		8
Entrega o Rectificación de 3 o más antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación	50		5

8.4. DESEMPATE

Durante la evaluación, en caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en a los Siguientes criterios:

1) EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN - Metros Cuadrados de Plazas y/o Parques
2) EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN- Cantidad de Obras ejecutadas.
3) OFERTA ECONÓMICA.
4) PLAZO DE LA OFERTA.
5) PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES.

8.5. ACTA DE EVALUACIÓN (Artículo 40 Bis, Reglamento de Ley N° 19.886)

Los integrantes de Comisión Evaluadora, elaborarán un informe final que deberá referirse al menos a las siguientes materias:

a) Criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
b) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
c) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Municipalidad.
d) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
e) La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

9. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará por la ejecución de las obras licitadas, en la oportunidad señalada en el Itinerario por parte del Sr. Alcalde seleccionando al proponente que presente la oferta más viable y conveniente al interés de la Municipalidad. Dicha adjudicación se efectuará por Decreto notificando al proponente favorecido a través del Sistema de Información.

Una vez adjudicada la Propuesta, se hará devolución de la garantía de seriedad de la oferta se sujetará al procedimiento establecido en el punto 10 de estas bases administrativas generales.

La Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho de reajudicar la presente licitación conforme a lo previsto en el artículo 41 del decreto n° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

10. CONTRATO

10.1. Se suscribirá un contrato entre el municipio y el oferente adjudicado, para la ejecución de las obras requeridas mediante la presente licitación. El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la I. Municipalidad de Cerrillos y contendrá lo señalado en las presentes B.A.G., Especificaciones Técnicas, Documentos Integrantes, formatos, anexos y las obligaciones que el contratista asume de acuerdo a su Oferta.

10.2. En un plazo de hasta 7 días corridos desde recibida la notificación a través del portal de mercadopublico.cl, el oferente adjudicado deberá hacer entrega de la **Garantía De Fiel Cumplimiento Del Contrato** al Inspector Técnico de Obra (I.T.O.), quien informará y entregará copia de la garantía a la Dirección Jurídica y a Secretaría Municipal, remitiendo el original a Tesorería Municipal para su custodia, los datos relevantes del instrumento, que consigne la referida garantía, serán incorporados a una de las cláusulas del contrato.

10.3. Si el adjudicatario no presenta dicho documento antes de la firma del contrato, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta y el Alcalde podrá elegir a otro proponente seleccionado o proceder a realizar un nuevo llamado a licitación pública en estricto orden de prelación, sin perjuicio de emprender las acciones legales que correspondan.

El adjudicatario tendrá un plazo de 10 días corridos para firmar el contrato contado desde su notificación por la Dirección de Asesoría Jurídica. Sí por causa imputable el adjudicatario no concurre a firmar el contrato en el plazo estipulado por la Dirección de Asesoría Jurídica, se hará efectiva la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA y la Municipalidad podrá adjudicar la licitación (dentro de 60 días corridos a los oferentes seleccionados en segundo o tercer lugar, o bien hacer otro llamado a licitación, sin perjuicio de emprender las acciones legales que procedan.

10.4. Una vez firmado el contrato se devolverán las Garantía de Seriedad de la Oferta que aún retenga la Municipalidad en conformidad a lo señalado en el punto N° 11 de las B.A.G.

10.5. El proponente favorecido deberá reducir a Escritura Pública el borrador del contrato preparado por la Dirección de Asesoría Jurídica

10.6. Todos los gastos notariales o impuestos correspondientes al contrato serán de cargo del contratista.

10.7. Para efectos de la celebración del contrato, será requisito obligatorio que el adjudicatario esté inscrito y habilitado para contratar con el Estado en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública denominado Chile Proveedores.

11. GARANTÍAS

11.1. GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA

Para los efectos del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente y con el propósito de afianzar su oferta el participante deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por un valor ascendente a **$800.000 (Ochocientos mil pesos)**, con una validez mínima de noventa (90) días corridos contados desde la fecha de la apertura Administrativa.

En el caso que la Garantía de Seriedad de la Oferta corresponda a una Boleta de Garantía, esta deberá contener una Glosa: "Para garantizar la Seriedad de la Oferta de la propuesta publica: **"MEJORAMIENTO DE PLAZAS DE LA COMUNA DE CERRILLOS"** y su correspondiente ID, si dicha Garantía corresponde a un Vale Vista, Póliza de Seguros de Garantía (sin liquidador) u otros instrumentos financieros a estos deberán adjuntarse a una carta que identifique su ID y el nombre de la licitación así como el correspondiente número del vale vista que se presenta, la que deberá venir firmada por el oferente o su representante legal o gerente general si es persona jurídica, será responsabilidad del oferente consignar la glosa al reverso de ella o adjuntar una carta adosado al documento, si el banco no accediere a hacerlo. Esta Garantía deberá ser presentada en soporte papel y en sobre cerrada, en la Secretaria Municipal hasta la fecha de cierre de la licitación de acuerdo a lo indicado en el itinerario de la presente Propuesta Pública.

En el caso de que el instrumento a utilizar no tenga la posibilidad de consignar la Glosa, esta deberá ser acompañada por una carta la que deberá indicar:

- Glosa
- el nombre de la propuesta
- número ID de la propuesta
- nombre y RUT de la empresa participante

Esta garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera física o en soporte de papel deberá entregarse en un sobre cerrado en la Secretaria Municipal hasta la fecha de cierre de la licitación de acuerdo a lo indicado en el itinerario de la presente Propuesta Pública. Si la Garantía se otorgara de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y será requisito obligatorio subir una copia digitalizada de esta garantía al portal www.mercardopúblico.cl.

La Entidad Licitante solicitará a todos los oferentes la misma garantía en cuanto a su monto y vigencia no pudiendo establecer diferencias entre los distintos Oferentes.

Las ofertas que no se encuentren garantizadas por el monto y en la forma establecida no serán consideradas y serán declaradas inadmisibles.

Dará derecho a la Municipalidad de Cerrillos para hacer efectivo el cobro de esta garantía en los siguientes casos:

- Si el oferente no mantiene su oferta al momento de la adjudicación.
- Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato dentro del plazo previsto en las bases administrativas generales.
- Si el adjudicatario antes de la aprobación del contrato respectivo por decreto no respeta su oferta inicial.

La Municipalidad de Cerrillos se reserva la facultad de exigir a los participantes una extensión de plazo de esta garantía cuando por demora en el proceso de compra no se realiza la adjudicación dentro del calendario previsto en la licitación para lo cual se deberá notificar con la debida anticipación a través del Sistema de Información. En este caso el oferente tendrá un plazo de 10 días corridos para entregar una nueva garantía.

Esta garantía será restituida una vez que sea adjudicada la licitación y notificada en el Sistema de Información. No obstante tratándose del oferente adjudicado y de los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar de preferencia en el Acta de Evaluación se devolverá esta garantía una vez que esté aprobado por decreto el contrato respectivo dentro del plazo de 7 días corridos.

El reintegro de la garantía deberá ser solicitado ante la Dirección de Jurídica, de forma personal entregando una carta o mediante correo electrónico dirigido a **secretaria_juridica2@mcerrillos.cl**, con la copia del documento y los datos del oferente para tramitar su reintegro ante Tesorería Municipal, para su confirmación podrá llamar al número **228707826** de la Dirección de Jurídica.

11.2. GARANTÍA DE EJECUCIÓN O DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En un plazo de 10 días corridos previos a la firma del contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato a la Dirección Jurídica y una copia al Inspector Técnico, el adjudicado deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores dentro del plazo de 10 días corridos siguiente a la notificación de la adjudicación, el adjudicatario garantizará el fiel cumplimiento del contrato mediante la entrega de un documento mercantil que sea pagadero a la vista, de carácter irrevocable y que asegure su cobro inmediato y rápido. A modo de ejemplo se aceptarán documentos boleta bancaria de garantía, vale vista, pagaré, póliza de seguro sin liquidador, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva.

Dicha garantía deberá ser tomada a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos con la siguiente glosa: **Para Garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de la propuesta publica: ""MEJORAMIENTO DE PLAZAS DE LA COMUNA DE CERRILLOS""**, y su correspondiente ID.

El monto del documento deberá ser equivalente al **5%** del valor total del contrato y tendrá una validez mínima de **noventa (90) días corridos** contados desde el término del plazo de ejecución que señala el contrato.

Su devolución será ordenada por el Inspector Técnico de la Obra, previo informe de aprobación donde manifieste su total conformidad con el servicio o entrega de bienes y demás obligaciones del contrato.

La entrega de la garantía se hará al I.T.O. de conformidad al artículo 5° del Reglamento de Garantía Municipal.

En caso de aumento del contrato en relación a su precio o extensión de su plazo, el contratado o la empresa está obligado a modificar esta garantía en los mismos términos contemplados en las bases administrativas generales.

La Municipalidad podrá hacer efectiva esta garantía en los siguientes casos:

- En las contrataciones de prestación de servicios el incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes.
- Incumplimiento del contrato imputable al contratado.
- Multas impagas cursadas por el Inspector Técnico de Obra.
- Cuando la Municipalidad sea demanda ante los tribunales de justicia por un hecho imputable al servicio prestado por la empresa.
- Para el pago de obligaciones laborales y de previsión social y de salud adeudas por el contratista.
- Término anticipado del contrato imputable al contratista.

Esta garantía puede ser entregada electrónicamente de conformidad al artículo 68 del decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

11.3. GARANTÍA ADICIONAL POR LA CALIDAD DE LOS MATERIALES

Una vez finalizada la obra y previo al pago de la misma, el contratista deberá hacer entrega al I.T.O. de una Garantía Adicional (de conformidad al artículo 5° del Reglamento de Garantía Municipal), la que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la recepción final y que garantizará la calidad de los materiales, por un monto equivalente a **5%** del valor total ofertado y cuya vigencia no podrá ser inferior a **nueve (9) meses** corridos. Esta garantía se denominará **"Garantía por Calidad de los Materiales"** y se caucionará mediante una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguros de Garantía u Otros Instrumentos Financieros que aseguren el pago de la Garantía de manera rápida y efectiva, a la vista y de liquidez, deberá ser extendida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, R.U.T.: 69.255.000-5.

12. EJECUCIÓN DE LA OBRA

12.1. Se considera como fecha de inicio de las obras, el señalado en el punto N°1.8 de estas B.A.G., procediéndose hacer entrega del terreno mediante registro en el libro Manifold por parte del I.T.O.

En el evento que la adjudicación o la firma del contrato no se efectúen en la fecha indicada por causa no imputable al contratista, la fecha de inicio será la indicada por el I.T.O. en el libro Manifold.

12.2. Las obras se ejecutarán a pedido de la I.T.O., de acuerdo al tipo de trabajo, cantidad y plazo propuesto, indicado en las Especificaciones Técnicas y en lo ofertado por el contratista, así como mediante notificaciones escritas realizadas por el I.T.O. al contratista.

12.3. El contratista será el único responsable de las consecuencias de los trabajos que realice ante la Municipalidad y frente a terceros. La Municipalidad no tendrá vínculo alguno con los trabajadores. Así también, el adjudicatario, es responsable de hasta la culpa levísima en la Construcción de la obra.

12.4. El contratista mantendrá un Libro Manifold a disposición de la I.T.O., donde ésta dejará estampadas las charlas de seguridad realizadas diariamente a los trabajadores, las observaciones y/o instrucciones que merezcan los trabajos. Este se encontrará en forma permanente en la obra y deberá ser firmado por el Jefe de Obra cada vez que el I.T.O. formule las observaciones que le merezcan la ejecución de la obra.

12.5. El contratista instalará al iniciar los trabajos y en el lugar que indique el I.T.O., un (1) letrero indicativo del proyecto en el lugar adjudicado, de acuerdo a dimensiones, colores y leyenda que se señalan en las especificaciones técnicas que acompañan la presente propuesta.

12.6. Los montos por concepto de multas serán ingresados en la Tesorería Municipal de Cerrillos previo al pago de la factura del mes correspondiente, debiendo acompañar el respectivo comprobante de ingreso a la factura a cobrar.

12.7. Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución de la obra se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratista.

El Mandante no cancelará al Contratista ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones producto de lo estipulado en el párrafo anterior.

13. OBLIGACIONES DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (I.T.O.)

13.1. La Dirección de Obras Municipales designará al I.T.O., nombramiento que se incluirá en el decreto de aprobación de adjudicación, quien velará por la correcta ejecución del proyecto, y en general, por el cumplimiento del contrato.

13.2. Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, la Unidad Técnica podrá solicitar que el I.T.O. sea asesorado por profesionales o por sociedades de profesionales constituidas por escritura pública.

13.3. En especial le corresponderá al I.T.O:

a. Formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las faenas, la calidad de los suministros y cualquier otra que estime necesaria.
b. Verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos proyectados en su materialización en obras.
c. Verificar la protección de los materiales y equipos de construcción.
d. Requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad y de las instalaciones.
e. Controlar el cumplimiento de la programación de la obra y velar por el orden y limpieza de los terrenos y recintos de trabajo.
f. El Inspector Técnico de la Obra solo puede recibir la factura una vez que ha emitido el informe favorable o de conformidad del servicio y se verifica el pago de las obligaciones laborales. En caso contrario el Inspector Técnico de la Obra deberá devolver la factura dentro del plazo de 5 días corridos a la recepción de la misma. En este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier

otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho si corresponde, todo lo anterior deberá estar anotado en el libro manifold de la obra.

g. Hacer informes periódicos al Director y a la Unidad Técnica responsable de la Inspección Técnica respecto de la obra que se esté desarrollando.
h. Las demás que exijan el cumplimiento del contrato.
i. Hacer informes periódicos o específicos a otras entidades técnicas o financieras ajenas a la Municipalidad de Cerrillos, respecto de la obra o estudio que se esté desarrollando.
j. El inspector técnico de la obra previo a su uso, aprobará la cantidad y calidad de los insumos presentados.
k. Sera obligación del Inspector Técnico de la Obra, comunicar al Contratista la aplicación de multas, sanciones, cobrar la garantía de fiel cumplimiento del contrato o poner término anticipado al contrato, mediante carta certificada, o en forma personal con una antelación a lo menos de 48 horas a la entrega de la factura de pago respectiva.
l. De exigir que se repitan los trabajos a costo cero para el municipio, en caso de no haber conformidad por la labor realizada.
m. De exigir que se repitan los trabajos a costo cero para el municipio, en caso de no haber conformidad por la labor realizada.
n. El inspector Técnico debe tener una copia de toda la documentación (facturas, guías, fotos, informes etc.), que son parte del servicio, en caso de ser requeridas a futuro.
o. Velar por la vigencia de la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento del contrato, según los plazos establecidos en las bases de licitación y/o contrato.
p. Solicitar oportunamente el cobro de las garantías de la licitación cuando sea procedente.
q. Solicitar oportunamente el cobro de las garantías de fiel cumplimiento del contrato.
r. Realizar informe técnico que justifique el aumento de obra, sea en relación a modificaciones a las obras, montos o plazos y contar con las aprobaciones correspondientes antes de realizar cualquier tipo de aumento.
s. Otros que le correspondan en función a su cargo.

13.4. FACULTADES DEL I.T.O.

El I.T.O. estará facultado para:

- Rechazar materiales llegados a la obra que no cumplan con las especificaciones pertinentes.
- Suspender faenas cuando se compruebe incumplimiento de las especificaciones o cuando ellas se realicen en forma descuidada o con peligro para personas o instalaciones. Además, podrá dar orden de suspensión de faenas por incumplimiento de la programación estipulada al inicio de la obra.
- Exigir ensayos cuando le merezca duda la calidad de la obra o cuando a su juicio, sean necesarios y ordenar la paralización o la demolición, con cargo al contratista, cuando no se hayan cumplido los requisitos especiales en ubicación, dimensiones y/o calidad de los materiales y obras ejecutadas.

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Al Contratista le corresponderá:

a) Dirigir y administrar la ejecución de la obra contratada, ciñéndose a las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, planos generales y de detalles, y demás antecedentes correspondientes a la obra.
b) Se compromete a aceptar modificaciones, que por razones técnicas calificadas, disponga la Inspección Técnica de la Obra.
c) Permitir la coordinación y ejecución de trabajos paralelos que complemente la construcción, si esto fuera necesario.
d) Velar por la fiel interpretación de los proyectos y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sea de orden técnico o administrativo y corregir sus errores u omisiones, velando por el fiel cumplimiento de Normas y Reglamentos vigentes, independientemente a la aprobación de la I.T.O.
e) Designar personal calificado, nombrando a uno que lo represente durante toda la ejecución de las faenas, según lo ofertado en los documentos anexos de la licitación. El profesional que el contratista designe en representación del mismo, deberá a lo menos, inspeccionar la obra una vez al día.
f) Mantener la información técnica y administrativa actualizada diariamente del proceso de ejecución de la obra y custodiar un Libro de Obras, donde se anotará diariamente el avance de los trabajos, la actividad en ejecución, las fechas reales de inicio y todas aquellas anotaciones pertinentes a las obras.
g) Cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes, atingentes a las obras contratadas.
h) Cumplir con todas las obligaciones consignadas en el Título VI del Reglamento para contratos de Obras Públicas.
i) Cumplir todas las obligaciones laborales, previsionales y de salud de los trabajadores adscritos al servicio licitado, por lo que sólo se aceptarán planillas previsionales y de salud declaradas y pagadas por el contratista para proceder al pago de la factura cuyo pago se insta.
j) Pagar oportunamente la remuneración y cotizaciones previsionales y de salud de los trabajadores que prestan el servicio en relación al contrato.
k) Dar todas las facilidades que la U.T. y el I.T.O. requieran para la supervisión de las obras, sin que ello signifique liberarlo de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben como constructor de las obras en conformidad a la normativa que regula la materia.
l) Tomar los resguardos necesarios con sus trabajadores para evitar accidentes del trabajo.
m) Provisión de productos, insumos, materiales, maquinaria, equipos y personal para la buena ejecución de la obra.
n) Tomar las medidas necesarias para evitar accidentes del trabajo.
o) Cumplir con las normas de seguridad para los trabajadores que ejecuten la obra.
p) Dar todas las facilidades al Inspector Técnico para revisar la ejecución de la Obra.
q) Será obligación del Supervisor o Jefe de Obras revisar y firmar diariamente el Libro Manifold.
r) Entregar la factura al inspector técnico de Obras en la forma que lo señalan las presentes bases.
s) Las demás que se contemplan en estas Bases.

15. DISPONIBILIDAD DEL JEFE(A) O SUPERVISOR(A) DE OBRA

15.1. El contratista deberá designar un jefe de obra exclusivo y permanente de la obra, el que estará a cargo de coordinar los trabajos que demanda el cumplimiento del contrato y será el nexo operativo y administrativo de la empresa en la comuna. Deberá ser ubicable en forma permanente a través de un sistema de comunicación de telefonía celular. Deberá presentarse ante el I.T.O. cuando una determinada situación lo amerite, asimismo deberá registrar ante la Unidad Técnica su domicilio, número telefónico (fijo y/o móvil) y horario en que puede ser ubicado fuera del horario normal de la faena, cuando las circunstancias lo requieran.

15.2. El jefe(a) o supervisor(a) de obra, deberá reunir los siguientes requisitos y competencias:

Ser Profesional o Técnico nivel superior del área objeto de la presente licitación y adjuntar los requisitos señalados en el 5.2.3, que son:

- Currículum Vitae actualizado acreditando experiencia en obras similares.
- Copia simple del Certificado de Título, Título Profesional o Título Técnico.
- Conocimientos de interpretación de todo tipo de planos de construcción, estructuras, Especificaciones técnicas y Términos de referencias.

15.3. En caso de impedimento del jefe(a) o supervisor(a) de Obra, el Contratista deberá designar un reemplazante, quién deberá cumplir los requisitos del punto.

15.4. La ausencia del jefe de obra hará incurrir al contratista en una multa diaria.

16. LIBRO MANIFOLD O DE OBRAS

Se llevará un Libro Manifold, autocopiativo, en triplicado, foliado, proporcionado por el contratista las veces que sea necesario durante todo el período que dure el contrato, el que deberá encontrarse permanentemente en la obra o en el lugar que determine el I.T.O.

La hoja original del Libro de Obras será distribuida diariamente al Sr. Jefe de la Obra quedando las copias en poder del I.T.O.

El I.T.O. estampará los hechos más importantes que se produzcan durante la ejecución de la Obra, en especial el cumplimiento por parte del contratista de las especificaciones técnicas y de las obligaciones contraídas de acuerdo a las presentes B.A.G., además de dejar constancia de todas las charlas de seguridad efectuada por la empresa diarias y también de los dos accidentes de trabajo.

Quedarán estampadas todas las observaciones y resoluciones de la I.T.O. con la correspondiente firma del I.T.O. y el Supervisor de la Obra. Para todos los efectos del contrato este libro se considerará como instrumento oficial y parte integrante del contrato.

Una vez concluido el contrato, el libro Manifold quedará en poder del mandante, para todos los efectos que correspondan.

En este libro se consignará los siguientes antecedentes entre otros:

a) Denominación del servicio.
b) Nombre del I.T.O.
c) Nombre del Contratado y de su representante legal, si lo hubiese, y el profesional responsable de la obra.
d) Fecha de inicio del servicio.
e) Las observaciones que formule el Inspector Técnico de Obras en la prestación del servicio.
f) Los accidentes del trabajo relacionados con la ejecución del servicio.
g) El no pago oportuno de prestaciones laborales y cotizaciones previsionales.
h) Los hechos que originen la aplicación de multa y/o el término del contrato con indicación de la fecha y hora.
i) La hoja original permanecerá en el libro Manifold hasta la liquidación del contrato. La hoja copia será distribuida al Supervisor del Servicio de la empresa contratista, por lo que éste deberá revisar diariamente dicho libro.
j) Las demás que estime pertinentes.

17. PROCEDIMIENTO PARA SANCIONES, MULTAS Y TÉRMINO ANTICIPADO

La Municipalidad en caso de incumplimiento por parte de los proveedores o contratistas de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, podrá aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento, terminar anticipadamente el contrato, las que deberán encontrarse previamente establecidas en las bases y en el contrato.
Procedimiento:

a) Serán comunicadas por escrito por el Inspector Técnico de la Obra al Contratista mediante carta certificada a su domicilio, o en forma personal, con una antelación de 48 horas a la entrega de la factura de pago respectiva, para lo cual se deberá dejar constancia por escrito en el libro de servicio o Manifold.
b) El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos por escrito al Inspector Técnico.
c) En el evento que los hechos alegados por El Contratista no le consten al Inspector Técnico, podrá ordenar la apertura de un período de prueba, por un plazo de 10 días hábiles, a fin de que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes. El contratista podrá solicitar su prórroga por igual periodo en caso de ser insuficiente este plazo debiendo justificar su petición. El Inspector Técnico sólo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución motivada.
d) Será admisible cualquier medio de prueba siendo apreciada en conciencia.
e) El ITO deberá hacer una propuesta al Director o Jefe de la Unidad Técnica a fin que resuelva sobre el asunto.
f) La resolución deberá ser dictada dentro del plazo de 20 días hábiles y notificada, ya sea de forma personal o pro carta certificada al domicilio del Contratista.
g) En contra de esta resolución se podrá interponer los recursos establecidos en la ley N°19880. Esto es recurso de reposición y/o jerárquico, en subsidio, dentro de 5 días hábiles posteriores a la notificación de la referida resolución. Estos recursos deberán fallarse en un plazo no superior a 30 días hábiles.
h) Si se ha deducido recurso jerárquico, el señor Alcalde deberá oír previamente al órgano recurrido el que podrá formular sus descargos por cualquier medio, escrito o electrónico.

El municipio se reserva el derecho de contratar con terceros a costa del contratista, por trabajos abandonados por la empresa en forma parcial o total, por 72 o más horas, habiendo notificación escrita por la I.T.O. de reiniciarlas, más un cargo del 25% correspondiente a gastos administrativos. El gasto que signifique la contratación a que se refiere este párrafo, será descontado de la factura que corresponda.

Las multas que se cursen son sin perjuicio de las demás indemnizaciones que en derecho correspondan.

Solo el Alcalde puede dejar sin efecto la multa o rebajarla a cero pesos.

La Municipalidad aplicará sanciones en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al contrato. Se aplicará una multa equivalente a 2 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.
b) No tener a disposición de la Inspección Técnica, extraviar o adulterar el Libro de Obras o Manifold. Se aplicará una multa equivalente a 2 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.
c) No entregar al Inspector Técnico el libro Manifold y los nuevos libros Manifold antes del término del que se está utilizando a fin de asegurar la correcta aplicación del contrato, el incumplimiento de este inciso será sancionado con multa de 1 U.T.M. por día de atraso.
d) Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Inspección Técnica en el Libro de Obras. Se aplicará una multa equivalente a 2 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.
e) Deficiencia en los trabajos ejecutados. Ej.: Desplome, Fisuras, Asentamiento, etc. Se aplicará una multa equivalente a 1 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.
f) Esto sin perjuicio de que el contratista deba reparar la deficiencia, el costo de esta será a su cargo.
g) Por atraso en la entrega de la obra más allá del plazo señalado, es decir en la Recepción Final; en corregir las observaciones, incurrirá en una multa en favor de la Municipalidad de un 2 U.T.M. por cada día de atraso, lo que se aplicará simplemente sin forma de juicio ni notificación de ninguna especie, la que se descontará del pago de la factura correspondiente.
h) Por atraso en la entrega de cualquiera de las garantías solicitadas en las presentes B.A.G., con el equivalente a 1 U.T.M. por día de atraso.
i) No cumplir en el plazo y demás instrucciones dadas por la Inspección Técnica y/o I.T.O., a las observaciones estampadas en el libro Manifold o de obras, con el equivalente a 2 U.T.M. por día de atraso.
j) Por no ajustarse al plano de diseño y las Especificaciones Técnicas de las obras incorporadas en el proyecto con el equivalente a 5 U.T.M. por vez que ocurra, sin perjuicio de las instrucciones que le imparta la I.T.O.
k) Por modificar sin autorización del I.T.O., el tipo y/o calidad de los materiales a utilizar en la obra, con el equivalente a 5 U.T.M. por vez que ocurra, sin perjuicio de las instrucciones que imparta la I.T.O.
l) Por no utilizar los elementos de seguridad para el desarrollo de los trabajos, con el equivalente a 1 U.T.M. por vez detectado.
m) Por no poner a disposición del contrato los elementos de trabajo necesarios para su realización, con el equivalente a 2 U.T.M. por día y vez que ocurra.
n) Por ausencia de jefe de obra, en el lugar donde se ejecuta el proyecto, con el equivalente a 2 U.T.M. por día o su proporción horaria.
o) Por no concurrencia del jefe de obra ante los llamados de la I.T.O., con el equivalente a 0,5 U.T.M. por vez que ocurra.

p) Por no estar operativo el celular del jefe de obras (emisión y recepción de llamadas), con el equivalente a 0,25 U.T.M. por día de no comunicación o su proporción horaria.
q) Deficiencia en la conducta de los trabajadores que laboran en la obra (trabajador en estado de ebriedad, mal trato o lenguaje soez para con el I.T.O., funcionarios municipales y/o conductas inapropiadas calificadas por el I.T.O. etc.) con el equivalente a 2 U.T.M. por vez que se compruebe el hecho y la obligación de apartar al trabajador de la obra.
r) No retirar los excedentes que resultaren de la ejecución de la obra; en los plazos indicados por el I.T.O., con el equivalente a 1 U.T.M. por vez pesquisada.
s) Por entregar o depositar los residuos resultantes de la obra en lugares no autorizados por el I.T.O., con el equivalente a 2 U.T.M. por vez detectada.
t) Por no dar aviso al municipio por escrito de la subcontratación, se multará con el equivalente a 3 UTM por trabajador subcontratado.
u) El no pago oportuno de las remuneraciones o cotizaciones previsionales de los trabajadores, con el equivalente a 1 U.T.M. por trabajador y cada vez detectada.
v) Con todo, las multas totales no podrán exceder de 30 U.T.M.
w) No aplica lo anterior y quedan sin efecto las multas, en caso que ocurriesen eventos como catástrofes naturales, atentados terroristas, entre otras causales, que obligatoriamente retarden o paralicen la ejecución de la obra.

17.1 TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) Si ha disminuido el ritmo de trabajo de forma tal que se haga imposible cumplir para el contratista con los plazos propuestos de ejecución, indicados en el itinerario de la presente propuesta.
b) Si no ha comenzado el servicio dentro del plazo fijado en los documentos del contrato o lo ha suspendido por cinco o más días, habiendo requerimiento por escrito de la Municipalidad de iniciarlo o continuarlo; sin que el contratista haya justificado su actitud.
c) Si al contratista le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos por más de sesenta (60) días o no fueran aclarados dentro de dicho plazo.
d) Si no ha solucionado, dentro de los dos días después de haber sido notificado por escrito por la Municipalidad, la reparación de los trabajos observados sin perjuicio de las multas que se le apliquen.
e) Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que impone el contrato.

- Se entenderá por incumplimiento reiterado del contrato la aplicación de cuatro (4) multas en el mes o de nueve (9) multas en un periodo de tres (3) meses.

- Se entenderá por incumplimiento grave:

- Cuando la no presentación del servicio o su ejecución imperfecta o tardía afecta al funcionamiento normal de la municipalidad o impide llevar a cabo las funciones que la ley le concede en la comuna.
- Cuando ocasiona daños o destrucción de bienes municipales y el contratado se niega a reponerlos.

- Cuando la municipalidad es demandada o condenada en juicio por no pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud o por accidentes del trabajo por demandas entabladas por los trabajos de la empresa que prestan servicios en relación al contrato celebrado.
- Cuando la Municipalidad es demanda o condenada en juicio por terceros a raíz de accidentes originados por la mala presentación del servicio.

f) Fuerza Mayor, caso fortuito o disolución de la personería jurídica, según corresponda.
g) Fallecimiento del contratista.
h) Si el contratista cede o transfiere el contrato a otra Persona Natural o Jurídica.
i) Se podrá terminar anticipadamente el contrato por mutuo acuerdo de las partes, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de ejecución del contrato.
j) Si la suma de las multas que se apliquen sea igual o mayor al 20% del total del contrato, el municipio podrá poner término anticipado al contrato.

18. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LAS OBRAS

El municipio por medio del Sr. Alcalde se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un 25% el contrato, ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos, siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por la I.T.O. y que exista la factibilidad presupuestaria (la que deberá ser solicitada por el I.T.O en forma anticipada a cualquier requerimiento) para llevar a cabo el aumento y en los términos ofrecidos al momento de la apertura de las ofertas. El aumento se efectuará una vez que el Sr. Alcalde lo autorice mediante el Decreto Municipal y previa factibilidad Municipal.

En el caso de ampliaciones del contrato, el concesionario deberá concurrir a la firma de ampliación del contrato en la fecha estipulada por la Dirección de Asesoría Jurídica, el incumplimiento de este punto será motivo de multa inmediata.

19. CALIDAD DE LA OBRA Y DE LOS MATERIALES

19.1. Los trabajos y materiales solicitados deben cumplir con lo que se señala en las Especificaciones Técnicas respectivas.

19.2. En caso que el I.T.O., U.T. o el Mandante considere que la obra ejecutada no está de acuerdo a las especificaciones técnicas y/o instrucciones impartidas por ella, la parte objetada a la obra, será corregida por el contratista a su cargo y en segunda instancia se encargará su ejecución a terceros con cargo a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

19.3. Los materiales y equipos, antes de ser empleados en las obras, deberán ser aprobados por el I.T.O. para que, en vista de los análisis y pruebas del caso, resuelva y formule por escrito su aceptación o rechazo en el Libro de Obras cuando proceda. No pudiendo especificarse marcas, se entenderá que los suministros de material serán de primera calidad, de marcas reconocidamente garantizadas y cumpliendo con las Normas del INN.

19.4. No obstante, si durante el período de construcción, o durante el plazo de garantía, se comprobare que el material aceptado por el I.T.O. ha resultado deficiente en el hecho, el contratista tendrá la obligación de reemplazarlo y de reconstruir de su cuenta y a su costa la obra en que fue empleado.

19.5. La Inspección Técnica podrá ordenar que se efectúen informes o ensayos de control de calidad de los materiales y obras, los que deberán convenir el contratista con algún laboratorio que la Unidad Técnica determine. El costo de dichos ensayos será de cargo del Contratista, quién deberá dar todas las facilidades del caso para que se lleve a efecto.

20. RESPONSABILIDAD

El Contratista será responsable de todo accidente, daño o perjuicio que a raíz de la construcción de este proyecto que pudiera ocurrir a sus trabajadores, a terceros, a la propiedad y bienes existentes de la I. Municipalidad de Cerrillos.
El contratista será responsable y estará obligado, de su cargo a: reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva, debido a daños, perjuicios, lesiones, muertes y pérdidas de todo tipo que tengan su origen en la ejecución del proyecto a causa de negligencia, acciones y omisiones culpables de él o de cualquier personal a su cargo relacionado con el contratista.

21. CASOS FORTUITOS

Si durante la ejecución de la obra se produjeren atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.

22. PRÓRROGA PARA RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEFECTUOSAS

Las interrupciones que puedan experimentar las obras como consecuencia del rechazo por parte del I.T.O. de materiales o de ejecución defectuosa de las obras que no cumplen las condiciones del contrato, no constituyen justificación para ampliar el plazo.

23. PLAZOS

El plazo de ejecución será el ofertado por la empresa, este plazo debe ser concordante a lo indicado en el numeral 1.8 de las B.A.G., el que se contará desde el día hábil siguiente a la fecha de Entrega de Terreno, lo que quedará registrado en el Libro Manifold.

Las interrupciones que puedan experimentar las obras como consecuencia del rechazo por parte del I.T.O. de materiales, de ejecución defectuosas de las obras y/o no sujeción a las Especificaciones Técnicas, no constituyen justificación para ampliar el plazo de vencimiento de las obras.

El plazo para la ejecución de las obras podrá ser aumentado en los siguientes casos:

a) Por fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo a lo indicado en el punto N°21 de las B.A.G.
b) Por aumento de la obra con un tiempo de plazo definido producto del aumento de la obras, a petición del I.T.O y autorizado por el Sr. Alcalde.
c) Por atraso no imputable al contratista, en este caso el contratista deberá solicitar el aumento del plazo antes del vencimiento del plazo original, con expresión de causa justificada y presentando un nuevo plazo de término de obra. En tal caso el I.T.O. constatará los hechos que a juicio del contratista sean causa de atraso y no imputable a él. En cualquier tipo de casos el acalde es quien deberá dar la aceptación del aumento de plazo.

Ningún aumento de plazo solicitado por el contratista significará, de modo alguno, variaciones del monto del contrato.

Si el aumento del plazo supera la vigencia de la o las garantías que caucionan el contrato, el contratista deberá ingresar una nueva garantía previo al vencimiento de la que se encuentre vigente. La nueva garantía deberá tener una vigencia no inferior a sesenta (60) días hábiles desde la nueva fecha de término de las obras.

24. ANTICIPOS, REAJUSTES E INTERESES

La presente licitación no contempla la entrega de anticipos, reajustes e intereses de ninguna especie.

25. PAGO Y MODALIDAD DE LA LICITACIÓN

Se considera el pago de formas parcializadas, este será realizado en tres (3) estados de pago contra el avance de las obras y en relación a la Oferta Adjudicada.

N° ESTADO DE PAGO	GRADO DE AVANCE DE LA OBRA	PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO OFERTADO
1er	40%	40%
2do	80%	40%
3er	100%	20% CONTRA RECEPCIÓN FINAL

Se pagarán contra factura aceptada, debidamente aprobada por parte del Inspector Técnico por cada factura.

El Inspector Técnico solo puede recibir la factura una vez que ha emitido el informe favorable del servicio y se verifica el pago de las obligaciones laborales. En caso contrario el ITO deberá devolver la factura dentro del plazo de 5 días corridos a la recepción de la misma. En este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho.

La forma de pago quedará establecida en el contrato y la factura será cancelada previo informe escrito del Inspector Técnico de obra, en relación al cumplimiento y a la calidad de los servicios prestados por el contratista; debiendo señalar las multas cursadas si las hubiere y documentos que adjunta para la tramitación del pago.

La Unidad Técnica será responsable de verificar que el trabajo se haya realizado según lo solicitado y a su entera satisfacción

El monto de las multas a aplicar deberá ser comunicado al contratista antes de 48 horas de la facturación, debiendo acompañar el comprobante de pago de la Municipalidad de Cerrillos.

Será responsabilidad del contratista el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia de ninguna clase entre la Municipalidad y dicho personal, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del pago correspondiente, acompañando los siguientes documentos:

a) Nómina de los trabajadores dependientes involucrados en el servicio contratado en el periodo cuyo pago se insta (deberá ser la nómina que se presenta para la obtención del certificado de la Inspección del trabajo).
b) Fotocopia del registro de asistencia del periodo.
c) En caso que en dicho periodo se hubiese puesto término a la relación laboral de uno o más trabajadores, se deberá acompañar copia autorizada del respectivo finiquito o copia autorizada ante Notario del aviso enviado a la Inspección del Trabajo que corresponda y que dé cuenta del término de la relación laboral.
d) Copia de los recibos o comprobantes de pago de remuneraciones de los trabajadores, firmada por éste.
e) Formulario F30-1 de la Inspección del trabajo para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores del mes anterior.

El municipio no efectuará pago alguno si el contratista no acompaña los documentos exigidos en las presentes Bases.

26. DE LAS CUBICACIONES Y OTROS

26.1 El contratista deberá cubicar por sí mismo, según el proyecto entregado y de ningún modo podrá responsabilizar al municipio de sus posibles errores.

26.2 Será obligación del contratista mantener a todo el personal que labora en la misma, afiliado a algún organismo administrador del seguro de la Ley N°16.744 (Mutual).

26.3 La empresa deberá considerar los implementos necesarios de protección que debe usar el personal según el tipo de faena que realicen a objeto de salvaguardar la integridad física de ellos. Para tal efecto deberán cumplir con las instrucciones que imparta la mutual a la cual la empresa se encuentre afiliada.

27. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el contratista se establecen en el presente punto, facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato mediante resolución fundada.

28. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La municipalidad de Cerrillos estará facultada para modificar el contrato suscrito de común acuerdo con el contratista en los siguientes casos, previo informe del Inspector Técnico de Obra:

a) Cuando existen incongruencias en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas que afecten la interpretación del contrato.
b) Cuando existe una incongruencia entre las bases de licitación y/o especificaciones técnicas que impidan o dificulten la ejecución de la obra.
c) Cuando en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas se han cometido errores u omitido elementos que afecten el normal funcionamiento del servicio.
d) Cuando por razones presupuestarias se pida la disminución o aumento de la obra hasta un tope del 25% del valor total del contrato.

29. PRESENTACIONES

El contratista preparará las presentaciones que el inspector técnico requiera hacer para presentarla a la comunidad, autoridades y otros con apoyo de material impreso que reflejen el ámbito de la obra.

30. RECEPCIÓN PROVISORIA

Una vez terminada las obras el contratista deberá comunicar por escrito a la Municipalidad tal situación por medio del Libro de Obras y, además mediante oficio acompañado los siguientes documentos en original y dos copias, que constituirán requisitos indispensables para otorgar recepción conforme.

Los documentos son:
1.- Certificado de los pagos de consumo de agua, luz si se pudieron haber utilizado provisoriamente en este proyecto.

2.- Certificado de la Inspección del Trabajo que no registra reclamos, multas administrativas, ni denuncias por incumplimiento de la legislación laboral vigente, referente a la mano de obra contratada para este proyecto.

Una vez que el contratista solicite la recepción provisoria de las obras, se constituirá en terreno la Comisión designada para tales efectos.

31. RECEPCIÓN DEFINITIVA

Antes del vencimiento de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato – Buena Ejecución de la Obra; el contratista deberá solicitar por escrito la recepción definitiva de la obra ante la Municipalidad, la cual a través de la Inspección Técnica procederá a la revisión de la obra y extenderá el acta de recepción correspondiente.

32. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN 2019

ITINERARIO

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO DE PLAZAS DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

PUBLICACIÓN	**12 de marzo de 2019**, a través del Portal www.mercadopublico.cl
CONSULTAS	Desde el **12 de marzo al 18 de marzo de 2019**, hasta las 14:00 horas
VISITA A TERRENO (OPTATIVA)	**14 de marzo 2019, a las 11:00 horas**, saliendo desde la Oficina de la SECPLAN, ubicada en Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos.
RESPUESTAS A CONSULTAS	**25 de marzo 2019**, a través del portal www.mercadopublico.cl
RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES (solo boleta de garantía por seriedad de la oferta)	**Hasta las 11:00 horas del 27 de marzo 2019**, en Secretaria Municipal, ubicada en Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos.
FECHA DE CIERRE DE LICITACIÓN	**27 de marzo 2019, a las 12:00 horas**, a través de Portal www.mercadopublico.cl
APERTURA ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA	**27 de marzo 2019, a las 12:01 horas**, a través de Portal www.mercadopublico.cl.
ADJUDICACIÓN (estimada)	**15 de abril de 2019**, a través del Portal www.mercadopublico.cl
FIRMA DE CONTRATO (estimada)	**25 de abril de 2019**.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

CERRILLOS CAMBIÓ PORTI

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

PROYECTO :"MEJORAMIENTO DE PLAZAS DE LA COMUNA, CERRILLOS"

UBICACIÓN : - CALLE BELLO HORIZONTE CON CALLE SAO PAULO, VILLA DAMASCO.
- PASAJE GAGARIN CON PASAJE CAZADORES DE LOS ANDES, VILLA VALENTINA.
- CALLE LOS CISNES CON PASAJE ENRIQUE RIVEROS CRUZ, SECTOR EL MOLINO BUZETA.

PROPIETARIO : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

ARQUITECTAS : - JAVIERA QUINTEROS GÓMEZ.
- MELISSA DÍAZ ROJAS.
- NATALIA MANRIQUEZ CAMPOS.

DESCRIPCIÓN:

El siguiente proyecto contempla el mejoramiento de diversas plazas de la comuna, a las cuales se les renovará el mobiliario urbano y se les agregarán juegos infantiles, con el fin de recuperar aquellos espacios de áreas verdes que se encuentran en deterioro y que son un potencial foco de delincuencia.

Entre los trabajos a realizar se contemplan:

Luminarias peatonales nuevas: 10
Luminaria de brazo: 2
Escaños nuevos: 10
Basureros nuevos: 9
Juegos infantiles: 5
Mesas de ajedrez: 5
Total intervención: 523 M2

El plazo de ejecución será de 90 días de corrido (3 meses).
Monto aprobado: $44.061.636.-
Financiamiento: SUBDERE

GENERALIDADES:

Las obras deberán ejecutarse de acuerdo a las presentes especificaciones y a los planos correspondientes, además en cuanto no se opongan a éstas, deberá cumplirse con las normas I.N.N., con las Especificaciones Técnicas y Normas vigentes de Pavimentación del SERVIU.
Los materiales a utilizar, se deberán contar con la correspondiente certificación de calidad de un laboratorio competente autorizado por el **MINVU**, las principales a considerar.

Será responsabilidad de la empresa constructora oferente realizar las cubicaciones de los materiales pertinentes, ya que las cubicaciones entregadas son meramente referenciales.

DISPOSICIONES GENERALES:

Las presentes especificaciones técnicas establecen las condiciones generales en que se realizarán las obras, sus características técnicas y calidad de materiales de construcción.

No se mencionan aquellos procedimientos constructivos que deben ser del dominio profesional, y que constituyen normas indispensables de la **buena ejecución de las obras**, y que, en consecuencia, serán exigibles en todos los casos.

El Contratista estará obligado a cumplir con todas las leyes, ordenanzas o reglamentos que se relacionen con la construcción de la obra. Será responsabilidad del Contratista cumplir con las Normas Chilenas de Seguridad.

El Contratista estará obligado a verificar todas las medidas y cotas en terreno y actualizar los planos del proyecto, así como obtener las aprobaciones de las especialidades que sean necesarias para la ejecución de las obras, como planimetrías y certificados de agua potable, alcantarillado y electricidad, ante las entidades correspondientes. Dichos certificados y planimetrías finales, deberán ser entregadas al ITO municipal, el cual procederá a archivarlos en el expediente del proyecto.

Estas especificaciones técnicas se consideran complementarias a planos y detalles.
Lo anterior no implica el cambio del proyecto original, por lo que el proyecto arquitectónico se deberá mantener en cuanto a concepto de diseño, dimensiones, pavimentos, etc.

0.-OBRAS PRELIMINARES.

0.1.- INSTALACIÓN DE FAENAS.

Se consultará en este rubro todas las instalaciones de faenas necesarias para otorgar las adecuadas condiciones de trabajo al personal de la obra e inspección fiscal.

BODEGAS

Se dispondrán en terreno de los recintos de trabajo del personal con las condiciones mínimas establecidas por la normativa vigente en cuanto a baños y comedores para los trabajadores y un recinto que sirva a las funciones de bodega de materiales y herramientas perecibles por humedad y cambios de temperatura. Todas las construcciones se realizarán acorde a las normas y técnicas de la buena construcción y su ubicación contará con el V°B° de la inspección fiscal.

El contratista deberá considerar además la ejecución de oficina para personal de terreno e inspección fiscal. Para este último se dispondrá de un mínimo de 9 M2 con puerta y candado con llaves en poder de funcionario encargado. Se considera equipar con tablero para planos y pisos.

0.2.- DESPEJE DE TERRENO (ELIMINACIÓN DE LO EXISTENTE)

Se ejecutarán los trabajos necesarios, para permitir un adecuado emplazamiento de la construcción. Limpiando el terreno de la capa vegetal y basuras que se encuentren en él.

Se consideran esta partida todos aquellos trabajos de retiro de plantas, malezas, escaños, artefactos existentes, juegos infantiles, máquinas de ejercicios, etc. que se encuentren en el terreno y que estén considerados reponerlos en el proyecto. Los elementos extraídos que se encuentren en mal estado deberán ser llevados a botadero autorizado.
Los juegos infantiles, mobiliario y /o máquinas de ejercicios que no se contemplen reinstalar, pero que se encuentren en buen estado deberán ser entregados al municipio para su disposición. Los elementos anteriormente mencionados que deberán entregarse al Municipio son:

- Plaza Belio Horizonte con Sao Paulo, Villa Damasco: escaños y basureros.
- Plaza Gagarin con Cazadores de Los Andes, Villa Valentina: Máquinas de ejercicios.
- Plaza Enrique Riveros Cruz con Calle Los Cisnes, sector el Molino, Buzeta: 3 juegos infantiles

En la plaza Gagarin con Cazadores de los Andes se conservará el monolito existente.

0.3.- CIERROS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

El contratista deberá proteger el área de trabajo con un cierre semi opaco, malla plástica o malla raschell con el propósito de evitar el tránsito inmediato de los vecinos del sector. Deberá tomar todas las medidas de protección para evitar que los transeúntes puedan acceder a las obras y para evitar que estos se dañen con escombros, materiales y/o herramientas pertenecientes a las faenas.
Se recomienda considerar lo indicado en NCh 348 "Cierros Provisionales – Requisitos Generales de Seguridad".

0.4.- BAÑO QUÍMICO.

Se deberá instalar un baño químico que cumpla con las normas sanitarias correspondientes. Éste quedará a disposición de los trabajadores del proyecto por lo que dure la faena.
Contratista deberá dar cumplimiento a lo indicado en el DS594 del MINSAL

0.5.-LETRERO DE OBRAS.

Previo a cualquier faena el contratista deberá instalar letrero con las siguientes dimensiones según monto de contrato a ejecutar:

		MONTO CONTRATO (UTM)	
TIPO	MEDIDAS (M)	DESDE	HASTA
A	3.6 X 1.5	0	5.000
B	6.0 X 2.5	5.000	13.000
C	9.0 X 4.0	13.000	20.000
D	12.0 X 5.0	20.000	

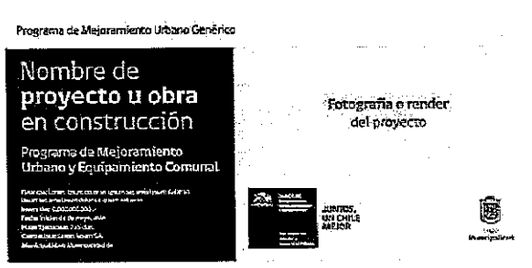

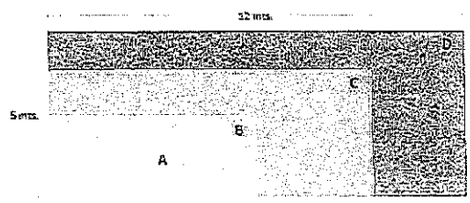

Información Técnica
Tipografía: Gob CL
Colores Corporativos: C0 M90 Y75 K0 - C100 M55 Y0 K0
Imagen: 72dpi a tamaño
Impresión: Vinilo PVC o autoadhesivo, con tintas solventadas con filtro UV (garantía 3 años).

El uso del logotipo del ministerio o del Gobierno según la dependencia a la cuál pertenezca el proyecto, es de carácter OBLIGATORIO y deberá ir siempre acompañado del slogan de Gobierno.

1.- PLAZA BELLO HORIZONTE CON SAO PAULO, VILLA DAMASCO
1.1.- MOBILIARIO URBANO
1.1.1.- JUEGO INCLUSIVO 1

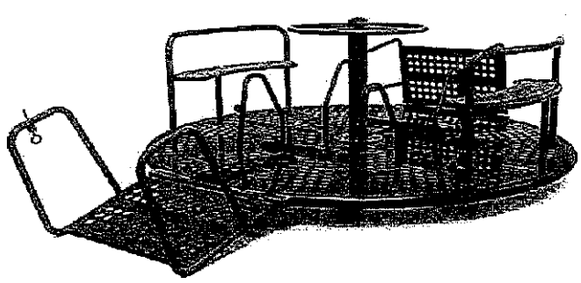

Se instalará según planimetría y especificaciones técnicas del proveedor.

El juego deberá quedar correctamente instalado, sin piezas sueltas y elementos que puedan causar daños a los usuarios.

Juego infantil inclusivo Carrusel con acceso para 2 sillas de ruedas y 2 asientos con respaldos. Construcción resistente en estructura de acero y eje mecanizado. Galvanizado y con terminación en pintura electroestática poliéster exterior sin plomo.

Dimensiones:
Altura: 1,1 m.
Ancho: 2,6 m.
Largo: 4,6 m.
Área de seguridad: 30,36 m2.

Se tendrá cuidado de no dañar ninguno de sus componentes en el momento de la instalación. Los daños causados en obra, por mala ejecución de las labores, serán responsabilidad de la empresa constructora.

1.1.2.- JUEGO INCLUSIVO 2

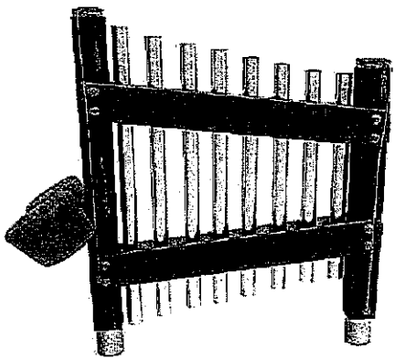

Juego infantil musical inclusivo. Metalófono de tubos para percusión, con paneles de HDPE y un par de tambores. Construido con madera impregnada no tóxico.

Los tubos sonoros deben ser de acero inoxidable, la baqueta de acero inoxidable y los tambores de plástico rotomoldeado.

Dimensiones:
Altura: 1,3 m.
Ancho: 3,1 m.
Largo 7,6 m.
Área de seguridad: 8m2.

El juego será instalado en terreno según especificaciones técnicas del proveedor.

Se tendrá cuidado de no dañar ninguno de sus componentes en el momento de la instalación. Los daños causados en obra, por mala ejecución de las labores, serán responsabilidad de la empresa constructora.

1.1.3.- ESCAÑO

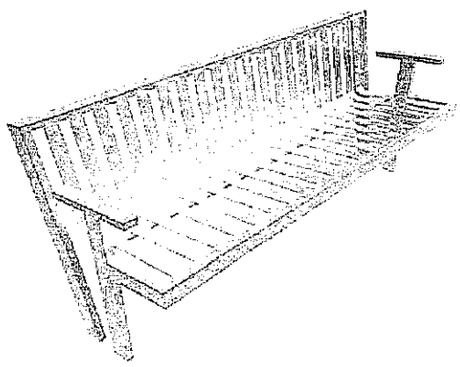

Escaño con respaldo y apoya brazos para plazas públicas. Construida en acero galvanizado y con terminación de pintura polvo poliéster electroestática.

Dimensiones:
Altura 0,8 m
Ancho 0,6 m
Largo 1,8 m
Área de seguridad 9,88 m2

Se recepcionarán los escaños considerando su correcta ubicación y anclaje, así como también deberá el I.T.O. verificar el cumplimiento de las especificaciones antes señaladas. El Contratista deberá procurar la limpieza y mantención mínima de éstos hasta la recepción provisoria de la obra.

*El escaño deberá ser igual al de la imagen referencial y deberá cumplir con lo que se exige en las especificaciones técnicas.

1.1.4.- BASURERO

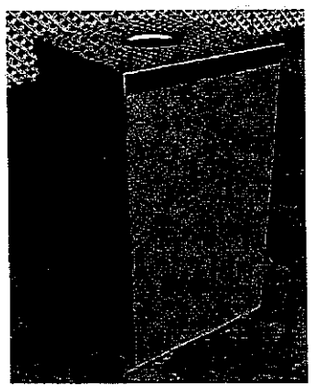

Papelero prefabricado, fabricado en hormigón pigmentado en masa de calidad H-30, terminación Hormigón Pulido Granítico Blanco Pulido, con armadura metálica acorde a las solicitaciones del producto. Cuenta con tapa de metal. Sus dimensiones serán 48 x 48 x h85 cm. Los componentes de hormigón llevarán aplicación de sello antigrafitti color mate transparente, que no altere la apariencia natural de la superficie. Su instalación se realizará de acuerdo a las indicaciones del fabricante.

Instalación : Se debe anclar a un poyo de fundación, el cual será fabricado con hormigón H20. Se realizará una excavación entre 7 y 10 cms mayor por cada lado de la pata y una profundidad de 40cms. aprox., se rellena con hormigón h20 teniendo especial cuidado con su nivelación. Se deja una perforación de 20 mm de diámetro y 20 cms de profundidad. Una vez fraguado el hormigón se introduce 15 cms. el espárrago metálico estriado fe Ø 12 con epóxico tipo SIKADUR 31 y otros 15 cms. en la perforación del papelero a anclar adherido de la misma manera con epóxico tipo SIKADUR 31 o similar.

Se recepcionarán los papeleros considerando su correcta ubicación y anclaje, así como también deberá el I.T.O. verificar el cumplimiento de las especificaciones antes señaladas.

*El basurero deberá ser igual al de la imagen referencial y deberá cumplir con lo que se exige en las especificaciones técnicas.

El Contratista deberá procurar la limpieza y mantención mínima de éstos hasta la recepción provisoria de la obra.

1.1.5.- FUNDACIONES H-20 (CONSIDERA EXCAVACIÓN Y ENFIERRADURA)

Se instalará el mobiliario urbano con cimientos de 0,40 x 0,40 x 0,40 mts. En hormigón H-20, Según detalles entregados por el fabricante y los detalles de planimetría del proyecto. Priman por sobre estos los de la empresa fabricante.
Las fundaciones están consideradas para los siguientes elementos de la plaza:

- Escaños
- Basureros

El hormigón utilizado deberá cumplir normativa vigente NCh 170-2016.

1.2.- OBRAS ELÉCTRICAS

El contratista adjudicado, será el responsable de la regularización ante el SEC.

1.2.1- REPARACIÓN DE TABLERO DE EMPALME EXISTENTE

Se considera la reparación del cableado del tablero de empalme existente para cada circuito de la instalación eléctrica que exista. Deberá tener todas las protecciones eléctricas correspondientes, automáticos, diferenciales y contactores.

El tablero deberá cumplir con todo lo establecido por la norma SEC. Los interruptores automáticos generales de distribución serán modulares monofásicos, con las corrientes nominales, capacidad de ruptura y curvas necesarias para lograr una selectividad de acuerdo a lo indicado en la normativa vigente.

Los circuitos dentro de los tableros deberán ser claramente identificados, y toda conexión deberá realizarse mediante regletas, borneras o conectores autorizados para estos efectos respetando en todas formas el código ce colores.

El tablero deberá llevar claramente el rotulador del mismo, numeración de protecciones según circuito al cual alimenta, al igual que los protectores diferenciales.

1.2.2- EQUIPOS LUMINARIA TIPO LED 60 W.

Se instalarán 2 equipos de iluminación, estás serán Luminarias LED, de 60watts, MODELO TIPO VENUS, el equipo recién mencionado es sólo de referencia por lo que se puede escoger otra marca manteniendo forma y estándares técnicos y de construcciones, el color a elección será plomo.
Utiliza LED de última generación de alta eficiencia. Deberá incluir instalación de postes. Ubicación determinada en planos.



MODELO	VENUS LED
TIPO DE LED	1 PCS BRIDGELUX
CONSUMO LED	50W - 60W
LÚMENES MANTENIDOS	4500 LM
EQUIPO ELECTRICO	Driver LED
DIÁMETRO MONTAJE BASE	Ø de 2" a 3" mm.
FACTOR DE POTENCIA	>0,93

DIMENSIONES

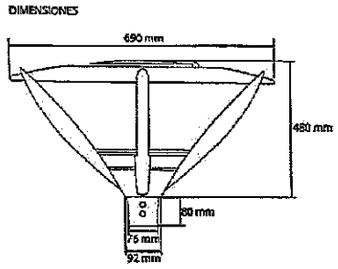

Se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las canalizaciones de todos los circuitos eléctricos exteriores deben ser subterráneas, salvo las subidas o bajadas de cámaras a postes, estructuras y/o construcciones.

- Los ductos a la vista en llegadas a tableros y de acceso a cada poste, deben ser exclusivamente galvanizados en frío en dos capas, soportados con abrazaderas a riel.

- No se aceptará el uso de tuberías protegidas por medio de un proceso de electrogalvanizado como sistema de canalización eléctrica.

- Los ductos bajo tierra deben ser certificados, de alta calidad, aprobados por laboratorios reconocidos, que tengan ensayos de resistencia a la humedad, hongos, y agentes corrosivos en general, además de poseer una resistencia mecánica suficiente.

- Se deben utilizar ductos de PVC color naranja tipo II SCH 40 en toda la trayectoria de la canalización. Las coplas que se utilicen serán del mismo material y se añadirán con adhesivo de secado rápido y resistente a la humedad y elementos reactivos del suelo.

- En donde se instalen canalizaciones metálicas con canalizaciones no metálicas, se debe conectar un conductor de protección de modo de conectarlas a tierra.

- No se aceptan aislaciones solo con huincha de goma o cinta de PVC.

- Todas las pasadas de cables, tableros y equipos deben ser protegidas con burletes de goma o plásticos.

-

- Las uniones no deben quedar sometidas a tensión mecánica, excepto aquellas hechas en líneas aéreas. Las derivaciones deben cumplir esta exigencia sin excepción.

- Todas las disposiciones de este estándar se han establecido considerando el uso de conductores de cobre aislado.

1.2.3 - POSTE DE ACERO GALVANIZADO 5 MTS.

Se instalará por cada luminaria considerada en el proyecto un Poste cónico galvanizado de 5 mts. para soportar el equipo de luminaria tipo Venus LED.

1.2.4 - FUNDACIÓN PARA POSTE

La fundación para cada poste será de un dado de 0,35 x 0,35 x 0,45 metros de hormigón H-20. El hormigón deberá cumplir con la Normativa Vigente NCh 170-2016.

1.2.5 - CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA

Se considera canalización subterránea, la cual debe construirse bajo normativa vigente a una profundidad mínima de 0.6 mts con capa de arena fina y cubierta con ladrillo fiscal, retape con tierra sobrante y compactada.

La canalización del proyecto eléctrico será subterránea, para el alumbrado dentro de la Pérgola se utilizara Ductos de PVC de 16mm2 x 5mt de largo, estos deberán ser lo más rectos posibles para su instalación.

El alumbrado peatonal utilizara Ductos de PVC de 32mm2 x 6mt de largo, estos deberán ser lo más rectos posibles para su instalación.

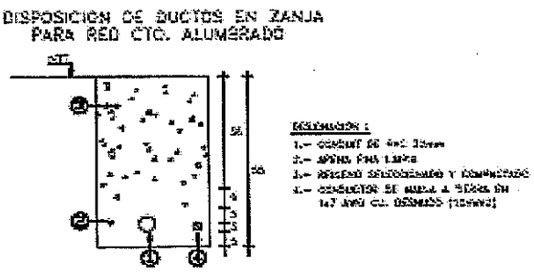

1.2.6 - CONDUCTORES

Para Alumbrado dentro de Pérgola proyectada se utilizara conductor de cordón eléctrico de 3 x 2,5 mm2, los colores a utilizar serán Rojo, Blanco, Verde libre de halógeno.

Se utilizara para el uso de tableros eléctricos conductor de cordón eléctrico de 3 x 2,5 mm2, los colores a utilizar serán Rojo, Blanco, Verde libre de halógeno.

Para la canalización de los postes se utilizara conductor de cordón eléctrico de 3 x 2,5 mm2 con los colores Rojo, Blanco, Verde, libre halógeno.

Todos los conductores deberán ser continuos entre salida o terminales. No se permitirán uniones dentro de los ductos.

La cantidad de conductores que van en el interior de cada ducto no deberá superar lo indicado por la norma, no se aceptaran más de un circuito por ducto, todo esto regido bajo la norma SEC 4/84

1.2.7- TIERRAS DE PROTECCIÓN

Se considera la instalación de aterrizaje a tierra para el tablero de distribución y cada poste de iluminación, se utilizara barras Coperweld.

DETALLE (2)
DETALLE TOMA A TIERRA (MALLA)
PARA LUMINARIA Y EMPALME

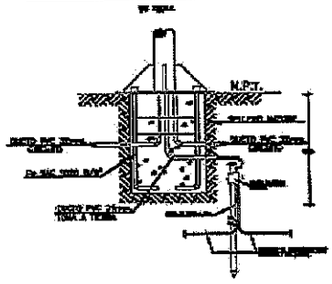

DETALLE (3)
DETALLE MONTAJE
EMPALME AEREO

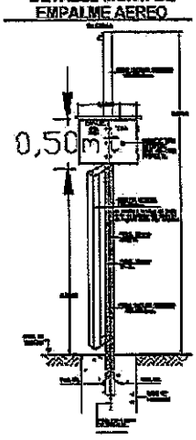

1.2.8 - FOTO CELDAS

Para el encendido de los equipos a instalar se utilizaran fotoceldas ubicadas en la parte superior de cada tablero eléctrico, estos al momento de oscurecerse encenderán cada circuito de la instalación.

La Fotocelda deberá ser de 220Vac, Max 10°.

Uso: El circuito se abre durante el día y se cierra durante la noche, sin la operación manual.

Especificaciones:
Voltaje de entrada: 220Vac
Corriente de Carga: 10A, Max
Tamaño: 5 x 4.2 x 3.3 cm
Frecuencia: 50-60 Hz

2.- PLAZA GAGARIN CON CAZADORES DE LOS ANDES, VILLA VALENTINA

2.1.- MOVIMIENTO DE TIERRA Y MEJORAMIENTO DE TERRENO

2.1.1.- TRAZADOS Y NIVELES

Se deben retirar los excedentes propios del terreno, ya sea construcciones existentes, escombros u otro elemento que interfiera los procesos constructivos del proyecto. Los puntos principales deben ser representados en terreno mediante estacas indeformables con una demarcación visible, ya sea de madera (sección mínima 2"x2") o metálicas. Deben ser de una sola pieza, enterradas en el suelo natural al menos a 50 cm, o en su defecto, asegurar su fijación de forma tal que no presente movimientos o alabeos. La representación de ejes en terreno debe ser marcada con lienza, de forma que no se produzcan curvaturas ni desviaciones en su extensión.
Todas las herramientas y equipos utilizados para la ejecución de los trazados y niveles, deberán estar en perfectas condiciones, sin presentar desviaciones ni alteración en sus mediciones. Se deberán presentar los certificados de calibración, según corresponda.

Cualquier discrepancia entre el Plano y el terreno, deberá ser resuelto por el I.T.O. correspondiente en conjunto con la arquitecto.
Todas las consideraciones deberán ser verificadas por la I.T.O y la arquitecto.

2.1.2.- ESCARPE e = 0.30 m.

Se picará hasta una profundidad de 30 cms., se harneará de manera de dejar separado el material fino del tosco (raíces, tocones, piedras, troncos, etc.) el cual se deberá retirar de inmediato de la obra. El material extraído en ningún caso podrá ser utilizado en la construcción de rellenos estructurales. Se deberá regar las zonas de remoción y acumulación de tierra en forma permanente.

2.1.3.- RETIRO DE SOLERILLA TIPO C EXISTENTE.

Se realizará la extracción de la totalidad de solerilla tipo C existente. Su acopio será en un área que no entorpezca las labores y el libre tránsito de los trabajadores y peatones. Los escombros serán llevados a botadero autorizado.

2.1.4.- INSTALACIÓN NUEVA SOLERILLA TIPO C.

Se instalarán solerillas tipo C de canto redondo de 1,0 x 0,2m, en los bordes de las áreas verdes propuestas (remitirse a planimetría). Las soleras deberán quedar correctamente instalada sobre hormigón de 170 kg/cm/m3., niveladas entre sí, y de manera vertical al suelo.

El ancho del emplantillado de hormigón será similar al de la base de la solerilla (6 cm) La unión entre solerillas deberán ser revocadas con mortero de pega en proporción 1:3 (una de cemento y tres de arena).

No se aceptarán soleras rotas o trizadas.

A continuación se presentan detalles constructivos de los tipos de encuentro de las solerrillas:

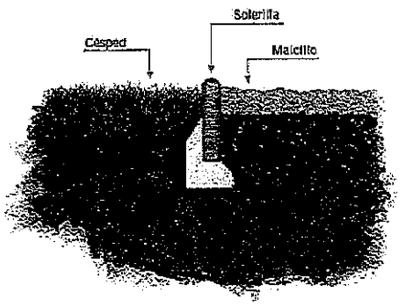

Imagen referencial: detalle de superficie césped y superficie semi dura (maicillo)

2.1.5.- EXTENDIDO Y COMPACTADO RELLENO NIVELACIÓN e=0,20 m.

Área maicillo:

El relleno de nivelación será tierra libre de materias orgánicas, pasto, hojas, raíces u otro material objetable. Se deberá compactar cada 10 cms. El resultado será un
suelo firme y nivelado, apto para la instalación del maicillo . Se formarán con el mejor material proveniente de la excavación o empréstito, si se requiere.

2.1.6.- RETIRO DE ESCOMBROS CON TRASLADO A BOTADERO

Los escombros no podrán permanecer en la vía pública, su traslado deberá ser inmediato o realizado al final de cada jornada al botadero autorizado.

El acopio momentáneo de este deberá permitir el libre tránsito de transeúntes y vehículos que se encuentren en el lugar.

2.2.- PAISAJISMO

2.2.1.- SUMINISTRO DE TIERRA ARNEADA PARA NIVELACIÓN DE CÉSPED e= 0.15 m.

Se contempla tierra harneada libre de impurezas para la nivelación de las áreas verdes del proyecto para jardineras propuestas. El relleno será de 15 cms.

2.2.2.- SUMINISTRO DE TIERRA MEJORADA PARA PLANTACIÓN DE HERBÁCEAS e= 0.10 m.

Primeramente se debe suministrar arena de Lampa al voleo, mejorador de suelos 100% natural que mejora el drenaje, estimulando el desarrollo radicular y promueve una mejor aireación del suelo. Posterior a esto se debe suministrar tierra de hoja de buena calidad, preparando así una cama para recibir el césped. Aplicar insecticida y fungicida para el control de insectos y hongos en el césped. Finalmente aplicar salitre o urea al voleo en dosificación de 50 grs. por m2 y luego mojar la superficie.

2.2.3.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÉSPED EN ROLLO.

El Contratista debe preparar el terreno e instalar los rollos de césped según indicaciones de la Inspección Técnica y cumpliendo con las siguientes características:

- El pan de tierra no debe tener un espesor inferior a 2,5 cms.
- Los rollos no deben presentar coloración amarilla.

Preparación de suelo e instalación de césped: Se deberá realizar según el procedimiento detallado en los puntos anteriormente señalados respecto a la tierra para plantación. A continuación, se colocarán los rollos de césped manteniendo uniones intercalas y se regará.

Cuidados posteriores:

- Rodillar una vez por día durante los tres primeros días después de la postura.
- Regar tres veces al día durante los primeros 10 días posteriores.
- Realizar el primer corte a los 15 días
- Desmalezar cada 15 días

La Unidad Técnica se reserva el derecho de rechazar cualquier material que no cumpla con las características y/o calidad requeridas. La mantención del césped hasta el 2° corte será de responsabilidad y cargo de la Empresa Contratista.

2.2.4.- CARPETA DE MAICILLO e= 0.10 m.

Se consulta la provisión, instalación y compactación de maicillo en las zonas indicadas en el plano de planta, previa nivelación y aplicación de un herbicida que no dañe las especies de los jardines cercanos. El terreno base se apisonará o pasará rodillo de manera de compactar los espacios que se rellenaron. Se aplicará una capa homogénea de maicillo de 10 cm. de espesor que se deberá compactar en húmedo para obtener un espesor final de 3 cm. por debajo del borde superior de la solerilla.
Se dejarán leves pendientes hacia las solerillas con el fin de evitar la acumulación de aguas lluvias o riego.
Todos los excedentes de materiales como piedras, basuras, etc. deberán ser retirados de la obra.

2.3.- MOBILIARIO URBANO

2.3.1.- EXTRACCIÓN DE ÁRBOL EXISTENTE CON TRASLADO A BOTADERO

Se deberá hacer la extracción de árbol existente señalado en la planta del proyecto. Esta partida contempla el traslado a botadero. La plaza deberá quedar libre de escombros.

2.3.2.- ESCAÑO

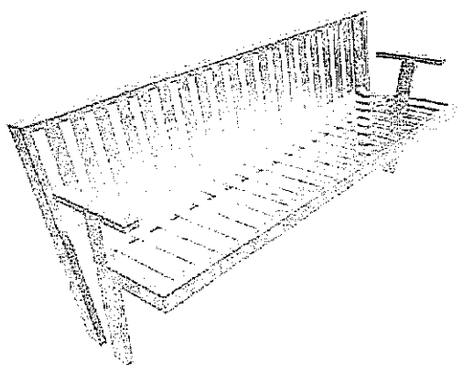

Escaño con respaldo y apoya brazos para plazas públicas. Construida en acero galvanizado y con terminación de pintura polvo poliéster electroestática.

Dimensiones:
Altura 0,8 m
Ancho 0,6 m
Largo 1,8 m
Área de seguridad 9,88 m2

Se recepcionarán los escaños considerando su correcta ubicación y anclaje, así como también deberá el I.T.O. verificar el cumplimiento de las especificaciones antes señaladas. El Contratista deberá procurar la limpieza y mantención mínima de éstos hasta la recepción provisoria de la obra.

*El escaño deberá ser igual al de la imagen referencial y deberá cumplir con lo que se exige en las especificaciones técnicas.

2.3.3.- BASURERO

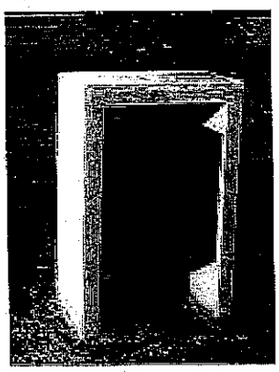

Basurero fabricado en hormigón pigmentado en masa de calidad H-30, terminación Hormigón Pulido Granítico Gris Pulido, con armadura metálica acorde a las solicitaciones del producto. Sus dimensiones serán 60 x 30 x h90 cm. Los componentes de hormigón llevarán aplicación de sello antigrafitti color mate transparente, que no altere la apariencia natural de la superficie. Su instalación se realizará de acuerdo a las indicaciones del fabricante.

Instalación : Se debe anclar a un poyo de fundación, el cual será fabricado con hormigón H20. Se realizará una excavación entre 7 y 10 cms mayor por cada lado de la pata y una profundidad de 40cms. aprox., se rellena con hormigón h20 teniendo especial cuidado con su nivelación. Se deja una perforación de 20 mm de diámetro y 20 cms de profundidad. Una vez fraguado el hormigón se introduce 15 cms. el espárrago metálico estriado fe Ø 12 con epóxico tipo SIKADUR 31 y otros 15 cms. en la perforación del papelero a anclar adherido de la misma manera con epóxico tipo SIKADUR 31 o similar.

Se recepcionarán los basureros considerando su correcta ubicación y anclaje, así como también deberá el I.T.O. verificar el cumplimiento de las especificaciones antes señaladas.

El Contratista deberá procurar la limpieza y mantención mínima de éstos hasta la recepción provisoria de la obra.

*El basurero deberá ser igual al de la imagen referencial y deberá cumplir con lo que se exige en las especificaciones técnicas.

2.3.4.- MESA DE AJEDREZ DE HORMIGÓN CON ASIENTOS

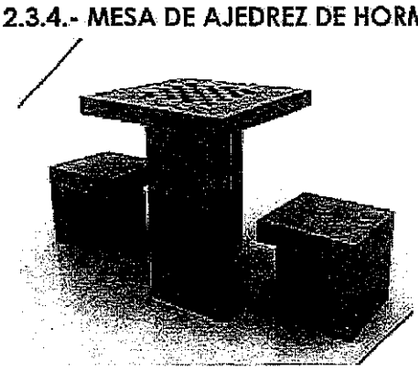

Mesa de ajedrez prefabricada incluye dos asientos, fabricado en hormigón pigmentado en masa de calidad H-30, terminación Hormigón Pulido Granítico Blanco Pulido, con armadura metálica acorde a las solicitaciones del producto. Los componentes de hormigón llevarán aplicación de sello antigrafitti color mate transparente, que no altere la apariencia natural de la superficie. Su instalación se realizará de acuerdo a las indicaciones del fabricante.

Instalación : Se instalará según especificaciones técnicas del proveedor.

Se recepcionarán las mesas de ajedrez considerando su correcta ubicación y anclaje, así como también deberá el I.T.O. verificar el cumplimiento de las especificaciones antes señaladas.

El Contratista deberá procurar la limpieza y mantención mínima de éstos hasta la recepción provisoria de la obra.

*La mesa de ajedrez deberá ser igual al de la imagen referencial y deberá cumplir con lo que se exige en las especificaciones técnicas.

2.3.5.- FUNDACIONES H-20 (CONSIDERA MOLDAJE Y ENFIERRADURA)

Se instalará el mobiliario urbano con cimientos de 0,40 x 0,40 x 0,40 mts. En hormigón H-20, Según detalles entregados por el fabricante y los detalles de planimetría del proyecto. Priman por sobre estos los de la empresa fabricante.
Las fundaciones están consideradas para los siguientes elementos de la plaza:

- Escaños
- Basureros

El hormigón utilizado deberá cumplir normativa vigente NCh 170-2016.

2.4.- OBRAS ELÉCTRICAS

El contratista adjudicado, será el responsable de la regularización ante el SEC.

2.4.1.- RETIRO DE LUMINARIA EXISTENTE CON TRASLADO A BOTADERO

Se deberá hacer el retiro de las luminarias existentes que se indiquen en la planimetría. Los elementos resultantes deberán ser traslado a botadero autorizado, siempre y cuando la ITO no solicite otra indicación.

2.4.2.- REPARACIÓN DE TABLERO DE EMPALME EXISTENTE

Se considera la reparación del cableado del tablero de empalme existente para cada circuito de la instalación eléctrica que exista. Deberá tener todas las protecciones eléctricas correspondientes, automáticos, diferenciales y contactores.

El tablero deberá cumplir con todo lo establecido por la norma SEC. Los interruptores automáticos generales de distribución serán modulares monofásicos, con las corrientes nominales, capacidad de ruptura y curvas necesarias para lograr una selectividad de acuerdo a lo indicado en la normativa vigente.

Los circuitos dentro de los tableros deberán ser claramente identificados, y toda conexión deberá realizarse mediante regletas, borneras o conectores autorizados para estos efectos respetando en todas formas el código ce colores.

El tablero deberá llevar claramente el rotulador del mismo, numeración de protecciones según circuito al cual alimenta, al igual que los protectores diferenciales.

2.4.3.- EQUIPOS LUMINARIA TIPO VENUS LED 60 W.

Se instalarán 3 equipos de iluminación, estás serán Luminarias LED, de 50watts, MODELO TIPO VENUS, el equipo recién mencionado es sólo de referencia por lo que se puede escoger otra marca manteniendo forma y estándares técnicos y de construcciones, el color a elección será plomo.
Utiliza LED de última generación de alta eficiencia. Deberá incluir instalación de postes. Ubicación determinada en planos.

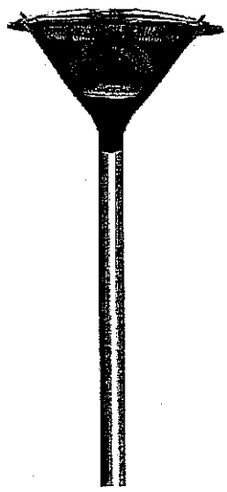

MODELO	VENUS LED
TIPO DE LED	1 PCS BRIDGELUX
CONSUMO LED	50W~60W
LUMENES MANTENIDOS	4500 LM
EQUIPO ELÉCTRICO	Driver LED
DIÁMETRO MONTAJE BASE	Ø de 2" a 3" mm.
FACTOR DE POTENCIA	>0.93

DIMENSIONES

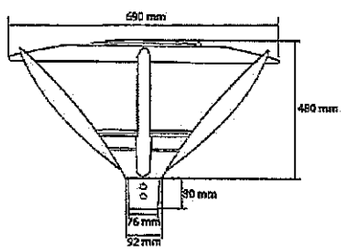

Se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las canalizaciones de todos los circuitos eléctricos exteriores deben ser subterráneas, salvo las subidas o bajadas de cámaras a postes, estructuras y/o construcciones.
- Los ductos a la vista en llegadas a tableros y de acceso a cada poste, deben ser exclusivamente galvanizados en frío en dos capas, soportados con abrazaderas a riel.
- No se aceptará el uso de tuberías protegidas por medio de un proceso de electrogalvanizado como sistema de canalización eléctrica.
- Los ductos bajo tierra deben ser certificados, de alta calidad, aprobados por laboratorios reconocidos, que tengan ensayos de resistencia a la humedad, hongos, y agentes corrosivos en general, además de poseer una resistencia mecánica suficiente.
- Se deben utilizar ductos de PVC color naranja tipo II SCH 40 en toda la trayectoria de la canalización. Las copias que se utilicen serán del mismo material y se añadirán con adhesivo de secado rápido y resistente a la humedad y elementos reactivos del suelo.
- En donde se instalen canalizaciones metálicas con canalizaciones no metálicas, se debe conectar un conductor de protección de modo de conectarlas a tierra.
- No se aceptan aislaciones solo con huincha de goma o cinta de PVC.
- Todas las pasadas de cables, tableros y equipos deben ser protegidas con burletes de goma o plásticos.

- Las uniones no deben quedar sometidas a tensión mecánica, excepto aquellas hechas en líneas aéreas. Las derivaciones deben cumplir esta exigencia sin excepción.

- Todas las disposiciones de este estándar se han establecido considerando el uso de conductores de cobre aislado.

2.4.4.- POSTE DE ACERO GALVANIZADO 5 MTS.

Se instalará por cada luminaria considerada en el proyecto un Poste cónico galvanizado de 5 mts. para soportar el equipo de luminaria tipo Venus LED.

2.4.5.- FUNDACIÓN PARA POSTE

La fundación para cada poste será de un dado de 0,40 x 0,40 x 0,60 metros de hormigón H-20.

2.4.6.- CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA

Se considera canalización subterránea, la cual debe construirse bajo normativa vigente a una profundidad mínima de 0.6 mts con capa de arena fina y cubierta con ladrillo fiscal, retape con tierra sobrante y compactada.

La canalización del proyecto eléctrico será subterránea, para el alumbrado dentro de la Pérgola se utilizara Ductos de PVC de 16mm2 x 5mt de largo, estos deberán ser lo más rectos posibles para su instalación.

El alumbrado peatonal utilizara Ductos de PVC de 32mm2 x 6mt de largo, estos deberán ser lo más rectos posibles para su instalación.

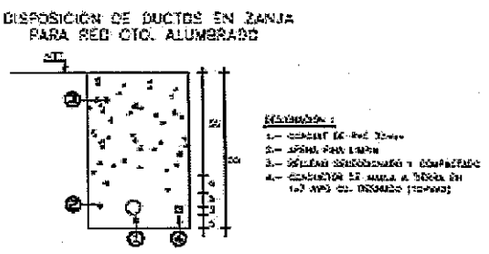

2.4.7.- CONDUCTORES

Para Alumbrado dentro de Pérgola proyectada se utilizara conductor de cordón eléctrico de 3 x 2,5 mm2, los colores a utilizar serán Rojo, Blanco, Verde libre de halógeno.

Se utilizara para el uso de tableros eléctricos conductor de cordón eléctrico de 3 x 2,5 mm2, los colores a utilizar serán Rojo, Blanco, Verde libre de halógeno.

Para la canalización de los postes se utilizara conductor de cordón eléctrico de 3 x 2,5 mm2 con los colores Rojo, Blanco, Verde, libre halógeno.

Todos los conductores deberán ser continuos entre salida o terminales. No se permitirán uniones dentro de los ductos.

La cantidad de conductores que van en el interior de cada ducto no deberá superar lo indicado por la norma, no se aceptaran más de un circuito por ducto, todo esto regido bajo la norma SEC 4/84

2.4.8.- TIERRAS DE PROTECCIÓN

Se considera la instalación de aterrizaje a tierra para el tablero de distribución y cada poste de iluminación, se utilizara barras coperweld.

DETALLE (3)
DETALLE MONTAJE
EMPALME AEREO

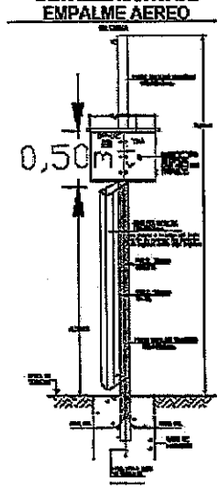

DETALLE (2)
DETALLE TOMA A TIERRA (MALLA)
PARA LUMINARIA Y EMPALME

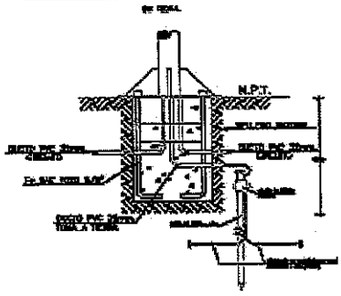

2.4.9.- FOTO CELDAS

Para el encendido de los equipos a instalar se utilizaran fotoceldas ubicadas en la parte superior de cada tablero eléctrico, estos al momento de oscurecerse encenderán cada circuito de la instalación.

La Fotocelda deberá ser de 220Vac, Max 10ª.

Uso: El circuito se abre durante el día y se cierra durante la noche, sin la operación manual.

Especificaciones:
Voltaje de entrada: 220Vac
Corriente de Carga: 10A, Max
Tamaño: 5 x 4.2 x 3.3 cm
Frecuencia: 50-60 Hz

3.- PLAZA LOS CISNES CON ENRIQUE RIVEROS CRUZ, SECTOR EL MOLINO BUZETA

3.1.- RETIRO

3.1.1.- RETIRO DE JUEGO INFANTIL CON TRASLADO A MUNICIPIO.

Se deberá hacer el retiro de los juegos infantiles declarados en planos y posteriormente ser trasladados a las dependencias del Departamento de Gestión Ambiental de la Municipalidad para su disposición.

3.1.2.- RETIRO DE TOCONES

Se deberá proceder al destronque de los tocones señalados en planimetría, previa indicación y coordinación con el/la I.T.O.

Es de responsabilidad del contratista encontrar un sitio autorizado para la disposición final de estos.

Esta partida contempla el traslado a botadero. El área intervenida deberá quedar libre de escombros.

3.1.3.- RETIRO DE PASTELONES CON TRANSLADO A BOTADERO

Se considera el retiro manual de los pastelones deárea demarcada específicamente en planimetría. Se debe procurar que no quede el terreno disparejo.

Todo debe ser debidamente transportado a botadero autorizado.

3.1.4.- REUBICACIÓN DE MÁQUINAS DE EJERCICIO

Se deben reubicar las máquinas de ejercicios existentes según localización señalada en planimetría de proyecto.

- El retiro de éstas debe ejecutarse con sumo cuidado, sin dañarlas. En caso de daño, el Contratista deberá responder manteniéndose el estado original.
- Las máquinas deben instalarse empotradas.

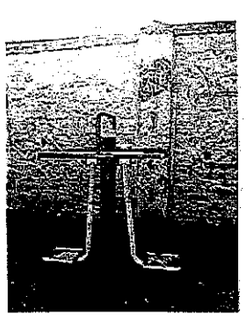
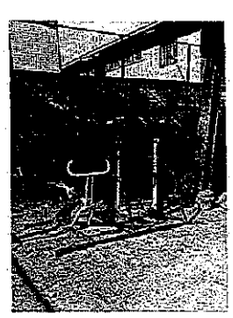


3.2.- SOLERILLAS

- Solerilla de dimensiones 100x6x15 cm, de hormigón canto redondo.
- Solerillas serán de concreto vibrado tipo jardín de canto redondo, hecho en fábrica con una resistencia mínima de 300 Kg/cm2 a los 28 días.
- La excavación tendrá un ancho mínimo de 25 cm. y la profundidad necesaria para que el extremo superior de la solerilla quede al nivel especificado en el detalle constructivo.

El fondo de la excavación deberá presentar una superficie compactada, pareja y limpia de materiales sueltos, basuras, escombros, materia orgánica o restos vegetales. Se deberá humedecer ligeramente la excavación y colocar sobre ella una capa de hormigón de 170 Kg. de cemento por m3 y de 7 cm. de espesor mínimo.
La solerilla se coloca sobre el hormigón, manteniendo una separación máxima entre ellas de 5 mm.

- Base de estabilizado: se obtendrá excavando una zanja en el terreno natural o en la sub-base granular compactada.
- Emplantillado: para la colocación de las solerillas se deberá ir sobre una base estabilizada de 10 cm de espesor, su espesor será de 5cm.
- Respaldo de la solerilla: se deberá rellenar con el mismo hormigón especificado para la base, hasta al menos ¾ de su altura si se respalda por un solo lado, o hasta la mitad de su altura si se rellena por ambos lados. Una vez que el hormigón de base y de respaldo y el mortero de juntas, perfectamente curado, hayan endurecido, se
-

procederá a completar el relleno posterior hasta el borde superior de la solerilla. Para este efecto, salvo que se establezcan otras condiciones, podrá utilizarse el mismo

material obtenido de las excavaciones, siempre que esté libre de materia orgánica, basuras o bolones.

- Instalación: sobre una base de concreto de 10 cm de espesor, el que la envolverá con el mismo espesor hasta una altura de 15 cm desde la base. Este concreto debe ser apisonado y tendrá una dosificación de 170 Kg/cem/m3.

Recordar que la separación entre las solerillas no debe ser más de 5 mm. y se rellenará con mortero de dosificación de 170 Kg/cem/m3.

3.3 PAVIMENTOS

3.3.1.- ESCARPE e=0.20 m

Se deberá guiar y trazar el área de escarpe según lo delimitado en planimetría. Se escarpará hasta una profundidad de 0,20 mts., lo retirado (raíces, terrones, piedras, troncos, etc.), deberá ser retirado de inmediato del área.

3.3.2.- EXTENDIDO Y COMPACTADO RELLENO DE NIVELACIÓN e= 0.15m

Se realizará homogéneamente con rodillo compactador, según lo delimitado en planimetría.
Compactación = 15 cms.
Se deberá tener especial cuidado con el emparejado, nivelación, compactación y perfecto cavado de terreno definido como arena, evitando posibles aposamientos de agua.

3.3.3.- MAICILLO e= 5 CMS.

Actualmente el área de juegos infantiles (A) es de tierra. El Contratista deberá incluir sobre este material 4,4 m3 (88,1 m2 de área) de maicillo.

Se deberán repartir los 4,4 m3 de maicillo en todo el terreno destinado a juegos infantiles, en una carpeta de 5 cms. de espesor, confinada por solerillas.

3.4.- EQUIPAMIENTO

3.4.1.- JUEGO INFANTIL COLUMPIO INCLUSIVO

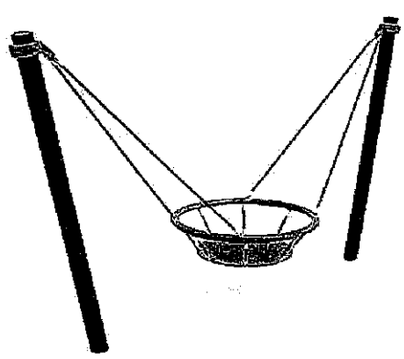

Columpio inclusivo para tres niños. Plataforma de red, asiento circular, de HDPE y tensores de cuerda de poliéster con alma de acero. Estructura de acero galvanizado con terminación de pintura polvo poliéster electroestática sin plomo.

Dimensiones: -Altura: 2.2 m.

- Ancho: 1.3 m.
- Largo: 3.2 m.
- Área de Seguridad: 17.16 m2.

Debe cumplir con la siguiente información técnica, ser equivalentes o de superior calidad:

Estructura Principal: Cañería 4" espesor 3.6 mm – norma ISO 65.

Estructura secundaria: Acero norma ASTMA500.

Paneles: Paneles de HDPE 19mm.

Cuerdas: tensores de cuerda de poliéster con alma de acero.

Soldadura: MIG.

Ensamblaje: Ejes de doble rodamiento sellado.

Protección: Galvanizado.

Terminación: Pintura electroestática poliéster exterior sin plomo.

Color: según catálogo.

Armado: Modular en obra.

Instalación: poyo hormigón.

Tipo Hormigón: H25.

Volumen m3: 0.5.

Lista de elementos: estructura –plataforma de red.

Componentes: plataforma de red – conectores de aluminio fundido.

Se instalará según planimetría y especificaciones técnicas del proveedor. Se cuidará de no dañar el elemento durante su traslado e instalación.

El juego deberá quedar correctamente instalado, sin piezas sueltas y elementos que puedan causar daños a los usuarios.

3.4.2.- JUEGO INFANTIL METALÓFONO INCLUSIVO

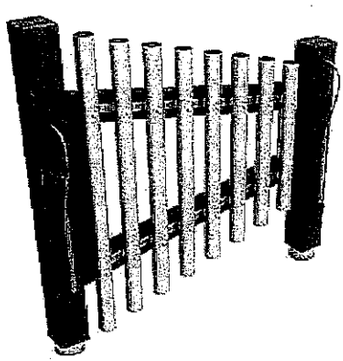

Juego musical. Metalófono de tubos para percusión.
Construido con madera impregnada no tóxica.

Dimensiones: -Altura: 1 m.
- Ancho: 0.1 m.
- Largo: 0.9 m.
- Área de Seguridad: 6.09 m2.

Debe cumplir con la siguiente información técnica, ser equivalentes o de superior calidad:

Estructura Principal: Madera de pino oregón cepillado 4"x4".

Estructura secundaria: fundación de acero galvanizado.

Soldadura: ensamblado apernado.

Ensamblaje: ensamblaje perno galvanizado.

Protección: Tratamiento de impregnado no tóxico.

Terminación: Pintura electroestática poliéster exterior sin plomo.

Color: según catálogo.

Armado: fábrica.

Instalación: enfierradura/hormigón.

Tipo Hormigón: H25.

Volumen m3: según cálculo.

Lista de elementos: estructura –panel – banqueta.

Componentes: Madera impregnada no tóxica - Tubos sonoros de acero inoxidable - Banqueta de acero inoxidable.

Se instalará según planimetría y especificaciones técnicas del proveedor. Se cuidará de no dañar el elemento durante su traslado e instalación.

El juego deberá quedar correctamente instalado, sin piezas sueltas y elementos que puedan causar daños a los usuarios.

3.4.3.- ESCAÑO

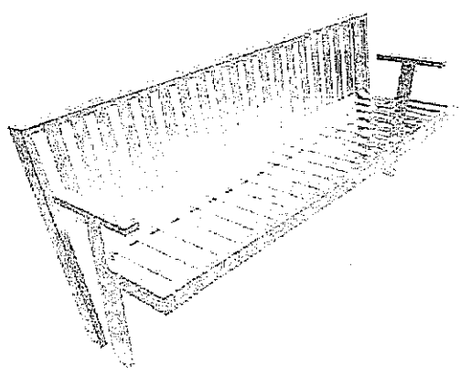

Escaño con respaldo y apoya brazos para plazas públicas. Construida en acero galvanizado y con terminación de pintura polvo poliéster electroestática.

Dimensiones:
Altura 0,8 m
Ancho 0,6 m
Largo 1,8 m
Área de seguridad 9,88 m2

Se recepcionarán los escaños considerando su correcta ubicación y anclaje, así como también deberá el I.T.O. verificar el cumplimiento de las especificaciones antes señaladas. El Contratista deberá procurar la limpieza y mantención mínima de éstos hasta la recepción provisoria de la obra.

*El escaño deberá ser igual al de la imagen referencial y deberá cumplir con lo que se exige en las especificaciones técnicas.

3.4.4.- BASURERO

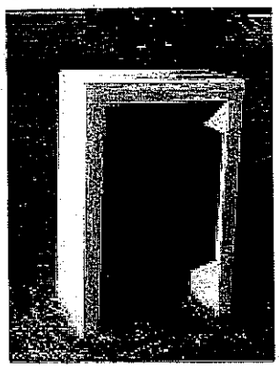

Basurero fabricado en hormigón pigmentado en masa de calidad H-30, terminación Hormigón Pulido Granítico Gris Pulido, con armadura metálica acorde a las solicitaciones del producto. Sus dimensiones serán 60 x 30 x h90 cm. Los componentes de hormigón llevarán aplicación de sello antigrafitti color mate transparente, que no altere la apariencia natural de la superficie. Su instalación se realizará de acuerdo a las indicaciones del fabricante.

Instalación : Se debe anclar a un poyo de fundación, el cual será fabricado con hormigón H20. Se realizará una excavación entre 7 y 10 cms mayor por cada lado de la pata y una profundidad de 40cms. aprox., se rellena con hormigón h20 teniendo especial cuidado con su nivelación. Se deja una perforación de 20 mm de diámetro y 20 cms de profundidad. Una vez fraguado el hormigón se introduce 15 cms. el espárrago metálico estriado fe Ø 12 con epóxico tipo SIKADUR 31 y otros 15 cms. en la perforación del papelero a anclar adherido de la misma manera con epóxico tipo SIKADUR 31 o similar.

Se recepcionarán los basureros considerando su correcta ubicación y anclaje, así como también deberá el I.T.O. verificar el cumplimiento de las especificaciones antes señaladas.

El Contratista deberá procurar la limpieza y mantención mínima de éstos hasta la recepción provisoria de la obra.

*El basurero deberá ser igual al de la imagen referencial y deberá cumplir con lo que se exige en las especificaciones técnicas.

3.4.5.- MESA DE AJEDREZ DE HORMIGÓN CON ASIENTOS

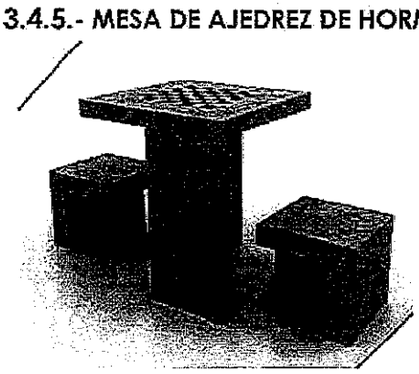

Mesa de ajedrez prefabricada incluye dos asientos, fabricado en hormigón pigmentado en masa de calidad H-30, terminación Hormigón Pulido Granítico Blanco Pulido, con armadura metálica acorde a las solicitaciones del producto. Los componentes de hormigón llevarán aplicación de sello antigrafitti color mate transparente, que no altere la apariencia natural de la superficie. Su instalación se realizará de acuerdo a las indicaciones del fabricante.

Instalación : Se instalará según especificaciones técnicas del proveedor.

Se recepcionarán las mesas de ajedrez considerando su correcta ubicación y anclaje, así como también deberá el I.T.O. verificar el cumplimiento de las especificaciones antes señaladas.

El Contratista deberá procurar la limpieza y mantención mínima de éstos hasta la recepción provisoria de la obra.

*La mesa de ajedrez deberá ser igual al de la imagen referencial y deberá cumplir con lo que se exige en las especificaciones técnicas.

3.4.6.- Valla Peatonal Largo=2 mt.

Se deberá proveer de vallas de protección para área de juegos, definidas en planos y deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

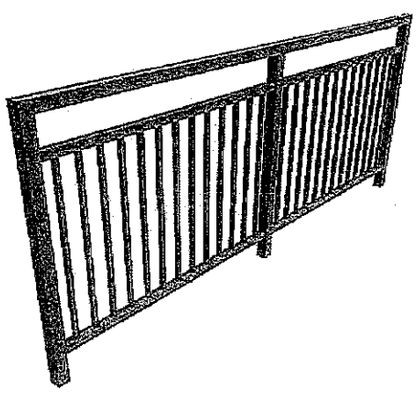

Estructura Principal: Perfil 40x40x3mm norma ASTM.
Estructura Secundaria: Perfil 30x30x2mm norma ASTM. /V erticales: perfil 15x15x2mm.
Soldadura: MIG.
Terminación: Pintura electroestática poliéster exterior sin plomo. Color a elección del proyectista.
Instalación: poyo de hormigón.
Tipo de Hormigón: H25
Volumen: 0.14 m3
Imagen referencial.

3.4.7- MANTENCIÓN DE MÁQUINA DE EJERCICIOS

Se deberá realizar la mantención de las máquinas de ejercicio existentes, que incluyan el lijado y extracción de pintura existente, aplicación de dos capas de antioxidante, aplicación de 2 manos de pintura látex de color a elección del proyectista, reposición de apoyos de pies y todos los elementos deteriorados o faltantes para que queden en perfecto funcionamiento.

3.4.8.- FUNDACIONES H-20 (CONSIDERA MOLDAJE Y ENFIERRADURA)

Se instalará el mobiliario urbano con cimientos de 0,40 x 0,40 x 0,40 mts. En hormigón H-20, Según detalles entregados por el fabricante y los detalles de planimetría del proyecto. Priman por sobre estos los de la empresa fabricante.
Las fundaciones están consideradas para los siguientes elementos de la plaza:

- Escaños

- Mesas de Ajedrez con asientos.

El hormigón utilizado deberá cumplir normativa vigente NCh 170-2016.

3.5.- OBRAS ELÉCTRICAS

El contratista adjudicado, será el responsable de la regularización ante el SEC.

3.5.1.- LUMINARIA ORNAMENTAL

3.5.1.1.- REPARACIÓN DE TABLERO DE EMPALME EXISTENTE

Se considera la reparación del cableado del tablero de empalme existente para cada circuito de la instalación eléctrica que exista. Deberá tener todas las protecciones eléctricas correspondientes, automáticos, diferenciales y contactores.

El tablero deberá cumplir con todo lo establecido por la norma SEC. Los interruptores automáticos generales de distribución serán modulares monofásicos, con las corrientes nominales, capacidad de ruptura y curvas necesarias para lograr una selectividad de acuerdo a lo indicado en la normativa vigente.

Los circuitos dentro de los tableros deberán ser claramente identificados, y toda conexión deberá realizarse mediante regletas, borneras o conectores autorizados para estos efectos respetando en todas formas el código ce colores.

El tablero deberá llevar claramente el rotulador del mismo, numeración de protecciones según circuito al cual alimenta, al igual que los protectores diferenciales.

3.5.1.2.- EQUIPOS LUMINARIA TIPO VENUS LED 60 W.

Se instalarán 2 equipos de iluminación, estás serán Luminarias LED, de 50watts, MODELO TIPO VENUS, el equipo recién mencionado es sólo de referencia por lo que se puede escoger otra marca manteniendo forma y estándares técnicos y de construcciones, el color a elección será plomo.
Utiliza LED de última generación de alta eficiencia. Deberá incluir instalación de postes. Ubicación determinada en planos.

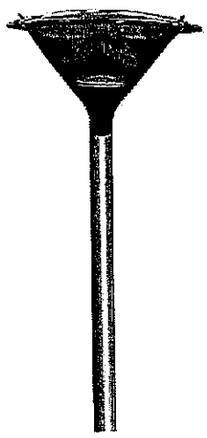

TIPO DE LED	1 PCS BRIDGELUX
CONSUMO LED	50W - 65W
LÚMENES MANTENIDOS	4500 LM
EQUIPO ELECTRICO	Driver LED
DIÁMETRO MONTAJE BASE	Ø de 2" a 3" mm.
FACTOR DE POTENCIA	>0.95

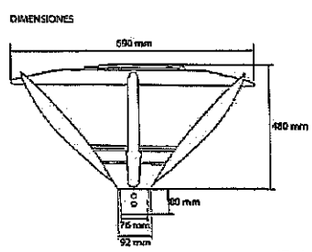

Se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las canalizaciones de todos los circuitos eléctricos exteriores deben ser subterráneas, salvo las subidas o bajadas de cámaras a postes, estructuras y/o construcciones.

- Los ductos a la vista en llegadas a tableros y de acceso a cada poste, deben ser exclusivamente galvanizados en frío en dos capas, soportados con abrazaderas a riel.

- No se aceptará el uso de tuberías protegidas por medio de un proceso de electrogalvanizado como sistema de canalización eléctrica.

- Los ductos bajo tierra deben ser certificados, de alta calidad, aprobados por laboratorios reconocidos, que tengan ensayos de resistencia a la humedad, hongos, y agentes corrosivos en general, además de poseer una resistencia mecánica suficiente.

- Se deben utilizar ductos de PVC color naranja tipo II SCH 40 en toda la trayectoria de la canalización. Las coplas que se utilicen serán del mismo material y se añadirán con adhesivo de secado rápido y resistente a la humedad y elementos reactivos del suelo.

- En donde se instalen canalizaciones metálicas con canalizaciones no metálicas, se debe conectar un conductor de protección de modo de conectarlas a tierra.

- No se aceptan aislaciones solo con huincha de goma o cinta de PVC.

- Todas las pasadas de cables, tableros y equipos deben ser protegidas con burletes de goma o plásticos.

- Las uniones no deben quedar sometidas a tensión mecánica, excepto aquellas hechas en líneas aéreas. Las derivaciones deben cumplir esta exigencia sin excepción.

- Todas las disposiciones de este estándar se han establecido considerando el uso de conductores de cobre aislado.

3.5.1.3.- POSTE DE ACERO GALVANIZADO 5 MTS.

Se instalará por cada luminaria considerada en el proyecto un Poste cónico galvanizado de 5 mts. para soportar el equipo de luminaria tipo Venus LED.

3.5.1.4.- FUNDACIÓN PARA POSTE

La fundación para cada poste será de un dado de 0,40 x 0,40 x 0,60 metros de hormigón H-20.

3.5.1.5.- CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA

Se considera canalización subterránea, la cual debe construirse bajo normativa vigente a una profundidad mínima de 0.6 mts con capa de arena fina y cubierta con ladrillo fiscal, retape con tierra sobrante y compactada.

La canalización del proyecto eléctrico será subterránea, para el alumbrado dentro de la Pérgola se utilizara Ductos de PVC de 16mm2 x 5mt de largo, estos deberán ser lo más rectos posibles para su instalación.

El alumbrado peatonal utilizara Ductos de PVC de 32mm2 x 6mt de largo, estos deberán ser lo más rectos posibles para su instalación.

DISPOSICIÓN DE DUCTOS EN ZANJA
PARA RED CTO. ALUMBRADO

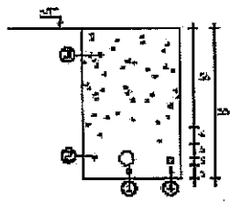

3.5.1.6.- CONDUCTORES

Para Alumbrado dentro de Pérgola proyectada se utilizara conductor de cordón eléctrico de 3 x 2,5 mm2, los colores a utilizar serán Rojo, Blanco, Verde libre de halógeno.

Se utilizara para el uso de tableros eléctricos conductor de cordón eléctrico de 3 x 2,5 mm2, los colores a utilizar serán Rojo, Blanco, Verde libre de halógeno.

Para la canalización de los postes se utilizara conductor de cordón eléctrico de 3 x 2,5 mm2 con los colores Rojo, Blanco, Verde, libre halógeno.

Todos los conductores deberán ser continuos entre salida o terminales. No se permitirán uniones dentro de los ductos.

La cantidad de conductores que van en el interior de cada ducto no deberá superar lo indicado por la norma, no se aceptaran más de un circuito por ducto, todo esto regido bajo la norma SEC 4/84

3.5.1.7.- TIERRAS DE PROTECCIÓN

Se considera la instalación de aterrizaje a tierra para el tablero de distribución y cada poste de iluminación, se utilizara barras coperweld.

DETALLE (2)
DETALLE TOMA A TIERRA (MALLA)
PARA LUMINARIA Y EMPALME

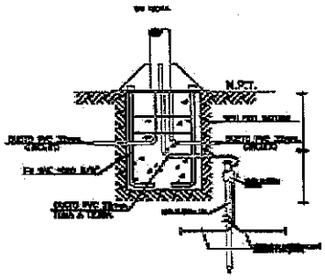

DETALLE (3)
DETALLE MONTAJE
EMPALME AEREO

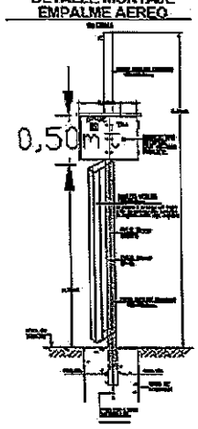

3.5.1.8.- FOTO CELDAS

Para el encendido de los equipos a instalar se utilizaran fotoceldas ubicadas en la parte superior de cada tablero eléctrico, estos al momento de oscurecerse encenderán cada circuito de la instalación.
La Fotocelda deberá ser de 220Vac, Max 10°.

Uso: El circuito se abre durante el día y se cierra durante la noche, sin la operación manual.

Especificaciones:
Voltaje de entrada: 220Vac
Corriente de Carga: 10A, Max
Tamaño: 5 x 4.2 x 3.3 cm
Frecuencia: 50-60 Hz

3.5.2.- LUMINARIA

3.5.2.1.- EQUIPOS LUMINARIA LED 120 W

Se debe proveer e instalar 2 luminarias led de 120W según lo señalado en planimetría. Considerar que:

-Debe retirarse luminaria de brazo existente con fin de reemplazar por nuevo producto.

-Debe instalarse segunda luminaria en nuevo brazo a proveer e instalar en poste.

Además, los productos deben cumplir con los siguientes datos técnicos:

- LED Chip: Bridge Lux
- Cantidad de LED: 48 LEDs
- Color Luz: 5000K
- Lúmenes: 9800LM
- Ángulo Iluminación: 150° - 80°
- Material Base: Aluminio
- Material Reflector: Optica PC
- Tipo de Conexión: Poste
- Protección IP: IP66
- Factor Potencia: >0.95
- Armónico: <15%
- Voltaje Entrada: 100 - 220V AC
- Certificación: Si
- Temperatura de funcionamiento: -40°C-50°C
- Dimensiones: 670x349x163mm
- Vida Útil: >50.000Hrs.
- Certificación: SEC

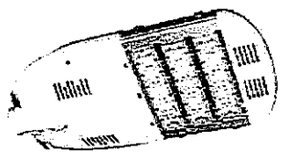

3.5.2.2.- BRAZO L-150 DE 1 ½"

Las luminarias serán instaladas en tubos galvanizados (brazos de sujeción) exterior. Uno actualmente existe, otro debe proveerse e instalarse según lo señalado en planimetría.

El brazo a comprar debe ser del tipo galvanizado, fabricado en tubería de acero ISO R65, galvanizado en caliente de acuerdo a las normas ASTM A-123. Debe cumplir con las exigencias de la SEC.

En lo específico:

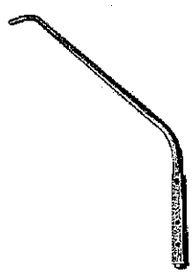

- Cañería: Ø Nom. 1 1/2" / Ø Ext. 4,41cm
- Espesor: 0,29cm
- Medidas (Largo x alto x ancho): 266,2×29,3×36,6cm
- Tubo cuadrado: Ø Ext. 5,3cm / Ø Esp. 0,2cm

En brazo debe apernarse al poste con 4 pernos de 1/2" x 10".

3.5.2.3.- CAJA API POLICARBONATO

Se debe proveer de 2 cajas API (1 para c/u de las luminarias), las cuales se apernarán al poste con 2 pernos de 1/2 " x 10".



3.5.2.4.- CONECTORES ESTANCOS DE ½"

Para realizar las conexiones se hará necesario utilizar 4 conectores estancos de ½", los cuales presentan un buen aislamiento eléctrico e impermeabilidad: soportan la humedad y retardan posible llama.



- Para conectar el cable mediante los conectores debe insertarse el cable en los orificios del conector y se debe comprobar la correcta posición de éstos.
- Se debe presionar la pieza, quedando amarrado el cable a los mismos conectores.

3.5.2.5.- CONECTORES UDC CON CUBIERTA UDC

Para realizar las conexiones se hará necesario utilizar 4 conectores UDC con cubierta UDC. Producto se caracteriza por su tamaño reducido y cuña laminada.

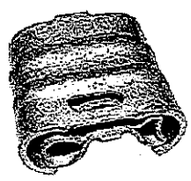

Su aplicación se debe realizar mediante un alicante manual "pico loro" que permite introducir la cuña entre los conductores. Deben ser fabricados en aleación de cobre estañado.

3.5.2.6.- CABLE CONCÉNTRICO 4 mm

Para las conexiones se consideran 16 ml de cable concéntrico de 4 mm.



Detalles técnicos del producto:

- Color: Negro
- Ancho: 2 cm
- Largo: 1 mt
- Medidas: 2 cm x 4 cm
- Material: Cobre formado por alambres paralelos de igual sección, aislados y revestidos con pvc
- Contenido: Cable concéntrico
- Calibre: 2 cm x 4 cm x 1 mt
-

Para uniones, se considera utilizar 1 cinta aisladora de 20 mts.

3.5.2.7.- ITM DE 6A

Se consideran 2 interruptores termomagnéticos (ITM) de 6 amperes.



Se hace imprescindible contar con tales dispositivos, dada la capacidad de interrumpir la corriente eléctrica de un circuito cuando ésta sobrepasa ciertos valores máximos.

4.1.- OTROS

4.1.- ASEO GENERAL

Al término de las obras, el Contratista procederá a limpiar y despejar toda zona que se encuentra dentro del área de trabajo, de todo el material excedente y principalmente de escombros.

Se incluye el desarme de las construcciones provisorias y la limpieza del sector, como también la demostración, ante la Inspección Técnica, de no tener ninguna deuda pendiente por consumo de los servicios respectivos: Agua Potable, Alcantarillado, Electricidad, arriendo, etc.

Cualquier daño o deterioro provocado en las áreas no consideradas en el proyecto será reparado por el Contratista, a plena satisfacción de la inspección y sin costo para el mandante.
Cualquier tipo de estructura existente y que es retirada por el contratista, debe ser trasladada a la Bodega Municipal.

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
Sectorialista

JAVIERA QUINTEROS GÓMEZ
ARQUITECTA- SECPLAN
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
Sectorialista

MELISSA DIAZ ROJAS
ARQUITECTA- SECPLAN
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
Sectorialista

NATALIA MANRIQUEZ CAMPOS
ARQUITECTA- SECPLAN
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Cerrillos, 2018

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO DE PLAZAS DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N° 1

DECLARACIÓN SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Nombre o Razón Social:	RUT:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nombre del representante legal:	RUT:
Nacionalidad:	Estado Civil:
Profesión u Oficio:	Correo Electrónico:
Nombre de persona de contacto durante el proceso:	RUT:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

DATOS DE PROVEEDORES QUE INTEGRAN LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)

Nombre de Proveedores que conforman la UTP	R.U.T. Proveedor UTP

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE O APODERADO DE LA UTP (FIRMA DE FORMATOS Y EMISIÓN DE GARANTÍAS)	
Nombre del Representante o Apoderado de la UTP:	RUT del Representante o Apoderado de la UTP:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nacionalidad:	Estado Civil:
Profesión u Oficio:	Correo Electrónico:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL

CERRILLOS,..... 201__

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO DE PLAZAS DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PARA PROPUESTAS

Nombre de la Empresa: .....

ID Propuesta: .....

Declaro lo siguiente:

a) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos.

b) Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.

c) Haber tomado conocimiento de la topografía del terreno y todas las condiciones actuales y las demás características que incidan directamente en la ejecución de la obra.

d) Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la oferta.

e) Por lo expuesto autorizo a la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar el cobro de inmediato de las Garantías establecidas en las Bases Administrativas Generales de esta Licitación, sin perjuicio de las acciones legales que inicie frente a cualquier situación no prevista, para el normal desarrollo del servicio.

f) "No podrán suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco".

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL

CERRILLOS,..... 201__

PROPUESTA PÚBLICA
"MEJORAMIENTO DE PLAZAS DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N° 3

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,....., en representación de la Empresa.....R.U.T.:..... acepta las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a Organismos Oficiales, Compañías de Seguros, Bancos, fabricantes de Equipos o cualquier otra persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL

CERRILLOS,..... 201__

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO DE PLAZAS DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N° 4

DECLARACIÓN SIMPLE RESPECTO A SUBCONTRATACIONES

(Ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación)

Yo,.....,

En representación de la Empresa: .....

RUT..... vengo en declarar que el servicio a entregar, objeto de la presente licitación pública, se realizará:

_____ Incluyendo subcontrataciones. Indicar porcentaje _____

_____ No incluyendo subcontrataciones.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL

CERRILLOS,..... 201__

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO DE PLAZAS DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N° 5

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE LEY N° 20.285

De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.285, Ley de Transparencia, se debe incluir obligatoriamente el listado de Socios de la Empresa.

Nombre del Socio o Accionista	Rut del Socio o Accionista	Porcentaje de Participación

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,..... 201__

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO DE PLAZAS DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N° 6

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE LEY N° 20.238

Yo, _____, en representación de la Empresa _____ R.U.T _____ , declaro conocer el contenido y alcance de la Ley N° 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a mi cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que,

- No ha sido condenado por prácticas antisindicales.
- No ha sido condenado por Delitos concursales.
- No ha cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL

CERRILLOS,..... 201__

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO DE PLAZAS DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N° 7

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (ARTÍCULO 4 LEY N° 19.886)

En [ciudad/ país], a [fecha] 201__, [nombre del proponente o representante(s) legal(es) según corresponda], representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde) declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en los incisos 1° y 6° del artículo 4 de la Ley N°19.886, y que no está afecto prohibiciones del artículo 8 y 10 de la Ley N° 20.393.
Esto es:

a) Que no es funcionario o directivo de la I. Municipalidad de Cerrillos;
b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente, hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad, de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Cerrillos;
c) Que la Sociedad que representa no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte (sólo para personas jurídicas);
d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicada en las letras a) y b) sean accionistas (sólo para personas jurídicas);
e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital (sólo para personas jurídicas);
f) Que no tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores (sólo para personas jurídicas);
g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica al que representa no ha sido condenado(a) por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
h) Que está en conocimiento que en caso de serle adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis (6) meses.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL

CERRILLOS,..... 2018

Es conocido que, los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en este inciso serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad.

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO DE PLAZAS DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N° 8

DECLARACIÓN SIMPLE DE PROYECTOS EJECUTADOS

(Relacionado con las Especificaciones Técnicas de esta licitación)

N° PROYECTO	ENTIDAD MANDANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	METROS CUADRADOS EJECUTADOS	MONTO ($) DEL PROYECTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO

Solo se evaluarán los proyectos ejecutados totalmente en el periodo comprendido entre **enero de 2017 a enero de 2019** ambos meses incluidos.

Solo se considerarán obras con certificados emitidos por entidades públicas, municipios o empresas privadas, según lo señalado en el 5.2.1 de las BAG.

Para evaluar la "Experiencia – Cantidad de Obras Ejecutadas" del punto 8.2.2., y "Experiencia – Metros cuadrados ejecutados" 8.2.3. de las BAG, **la experiencia se acreditará SOLAMENTE con certificados de Experiencia del mandante u órdenes de compra "Con Recepción Conforme", emitidas por entidades públicas o empresas privadas a nombre del Oferente, no de socios, accionistas u otros. Por ende se insta a no subir otros documentos, tales como, contratos, decretos de adjudicación, actas de recepciones u otros que no sean los ya mencionados.**

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL

CERRILLOS,..... 2018

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO DE PLAZAS DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N° 9

CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA TÉCNICA

Oferente: _____

Licitación: _____

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	_____ DÍAS CORRIDOS y ENTEROS

Remítase al punto 1.8 de las BAG.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL

CERRILLOS,..... 201__

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO DE PLAZAS DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N° 10

OFERTA ECONÓMICA

Oferente: _____

ID Licitación: _____

VALOR NETO (SIN IVA)
$

*Se adjunta en Portal archivo Excel para llenado Oferta Económica (en Detalle), de igual manera debe señalar en este anexo el monto Neto Ofertado en el Portal.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL

CERRILLOS,..... 201__

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO DE PLAZAS DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

CUBICACIONES Y PRESUPUESTO REFERENCIALES

OBRA **MEJORAMIENTO DE PLAZAS DE LA COMUNA, CERRILLOS**
COMUNA **CERRILLOS**
FECHA **FECHA:**

ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
0	OBRAS PRELIMINARES				
0.1	Instalación de Faenas	GL	1		$ 0
0.2	Despeje de terreno (eliminación de lo existente)	GL	1		$ 0
0.3	Cierros y medidas de protección	GL	1		$ 0
0.4	Baño químico	UN	1		$ 0
0.5	Letrero de obras	UN	1		$ 0
1	PLAZA BELLO HORIZONTE CON SAO PAULO, VILLA DAMASCO				
1.1	**MOBILIARIO URBANO**				
1.1.1	Juego infantil inclusivo 1	UN	1		$ 0
1.1.2	Juego infantil inclusivo 2	UN	2		$ 0
1.1.3	Escaño	UN	4		$ 0
1.1.4	Basurero	UN	2		$ 0
1.1.5	Fundaciones H-20 (considera excavación y enfierradura)	M3	0,64		$ 0
1.2	**OBRAS ELÉCTRICAS**				
1.2.1	Reparación de tablero de Empalme existente	GL	1		$ 0
1.2.2	Equipos Luminaria tipo Venus LED 60W	UN	2		$ 0
1.2.3	Poste de acero galvanizado 5 mts	UN	2		$ 0
1.2.4	Fundación para poste	UN	2		$ 0
1.2.5	Canalización subterránea	ML	21,41		$ 0
1.2.6	Conductores	ML	31,41		$ 0
1.2.7	Tierras de Protección	UN	2		$ 0
1.2.8	Foto Celdas	UN	2		$ 0
2	PLAZA GAGARIN CON CAZADORES DE LOS ANDES, VILLA VALENTINA				
2.1	**MOVIMIENTO DE TIERRA Y MEJORAMIENTO DE TERRENO**				
2.1.1	Trazado y niveles	M2	212,79		$ 0
2.1.2	Escarpe e = 0.30m	M3	63,84		$ 0
2.1.3	Retiro de solerilla tipo C exisente	ML	30,00		$ 0
2.1.4	Instalación nueva solerilla tipo C	ML	102,20		$ 0
2.1.5	Extendido y compactado relleno nivelación e=0,2 m	M3	42,56		$ 0
2.1.6	Retiro de escombros con traslado a botadero	M3	70,22		$ 0
2.2	**PAISAJISMO**				
2.2.1	Suministro de tierra arneada para nivelación de Césped e=0.15m	M3	19,96		$ 0
2.2.2	Suministro de tierra mejorada para plantación de Césped e=0.1m	M3	13,31		$ 0
2.2.3	Suministro e instalación de césped en rollo	M2	133,07		$ 0
2.2.4	Carpeta de maicillo e=10 m.	M2	56,57		$ 0

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO DE PLAZAS DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

2.3	**MOBILIARIO URBANO**				
2.3.1	Extracción de Arbol existente con traslado a botadero	UN	1		$ 0
2.3.2	Escaño	UN	3		$ 0
2.3.3	Basurero	UN	3		$ 0
2.3.4	Mesa ajedrez de hormigón con asientos	UN	3		$ 0
2.3.5	Fundaciones H-20 (considera moldaje y enfierradura)	M3	1		$ 0
2.4	**OBRAS ELÉCTRICAS**				
2.4.1	Retiro de luminaria existente con traslado a botadero	GL	1		$ 0
2.4.2	Reparación de tablero de Empalme existente	GL	1		$ 0
2.4.3	Equipos Luminaria tipo Venus LED 60W	UN	5		$ 0
2.4.4	Poste de acero galvanizado 5 mts	UN	5		$ 0
2.4.5	Fundación para poste	UN	5		$ 0
2.4.6	Canalización subterránea	ML	61		$ 0
2.4.7	Conductores	ML	86		$ 0
2.4.8	Tierras de Protección	UN	5		$ 0
2.4.9	Foto Celdas	UN	5		$ 0
3	**PLAZA LOS CISNES CON ENRIQUE RIVEROS CRUZ, SECTOR EL MOLINO BUZETA**				
3.1	**RETIRO**				
3.1.1	Retiro de juego infantil con traslado a Municipio	UN	3		$ 0
3.1.2	Retiro de tocones con traslado a botadero	UN	2		$ 0
3.1.3	Retiro de pastelones con traslado a botadero	M2	6		$ 0
3.1.4	Reubicación máquinas de ejercicio	UN	3		$ 0
3.2	**SOLERILLAS**	ML	76		$ 0
3.3	**PAVIMENTOS**				
3.3.1	Escarpe e = 0.20m	M3	33,6		$ 0
3.3.2	Extendido y compactado relleno nivelación e=0,15 m	M2	25,2		$ 0
3.3.3	Maicillo e= 5 cms.	M2	168		$ 0
3.4	**EQUIPAMIENTO**				
3.4.1	Juego infantil columpio inclusivo	UN	1		$ 0
3.4.2	Juego infantil metalófono inclusivo	UN	1		$ 0
3.4.3	Escaño	UN	3		$ 0
3.4.4	Basurero	UN	4		$ 0
3.4.5	Mesa ajedrez de hormigón con asientos	UN	2		$ 0
3.4.6	Valla peatonal L=2 mts	UN	6		$ 0
3.4.7	Mantención de máquinas de ejercicio	GL	1		$ 0
3.4.8	Fundaciones H-20 (considera moldaje y enfierradura)	M3	1,408		$ 0
3.5	**OBRAS ELECTRICAS**				
3.5.1	**LUMINARIA ORNAMENTAL**				
3.5.1.1	Reparación de tablero de Empalme existente	GL	1		$ 0
3.5.1.2	Equipos Luminaria tipo Venus LED 60W	UN	4		$ 0
3.5.1.3	Poste de acero galvanizado 5 mts	UN	4		$ 0
3.5.1.4	Fundación para poste	UN	4		$ 0
3.5.1.5	Canalización subterránea	ML	58		$ 0
3.5.1.6	Conductores	ML	68		$ 0
3.5.1.7	Tierras de Protección	UN	4		$ 0
3.5.1.8	Foto Celdas	UN	4		$ 0
3.5.2	**LUMINARIA**				
3.5.2.1	Equipos Luminaria LED 120 W	UN	2		$ 0

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO DE PLAZAS DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

3.5.2.2	Brazo L-150 de 1 1/2"	UN	1		$ 0
3.5.2.3	Caja API policarbonato	UN	2		$ 0
3.5.2.4	Conectores estancos de 1/2"	UN	4		$ 0
3.5.2.5	Conectores UDC con cubierta UDC	UN	4		$ 0
3.5.2.6	Cable concéntrico 4 mm	MI	16		$ 0
3.5.2.7	ITM de 6A	UN	2		$ 0
4	**OTROS**				
4.1	Aseo general	GL	1		$ 0
	COSTO DIRECTO				**$ 0**
	GASTOS GENERALES			**10%**	**$ 0**
	UTILIDADES			**15%**	**$ 0**
	COSTO NETO				**$ 0**
	I.V.A.			**19%**	**$ 0**
	TOTAL				**$ 0**

FIRMA EMPRESA
POSTULACIÓN LICITACIÓN

FECHA:

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

SET FOTOGRÁFICO

PROYECTO DE MEORAMIENTO URBANO "MEJORAMIENTO DE PLAZAS DE LA COMUNA, CERRILLOS"

PLAZA BELLO HORIZONTE CON SAO PAULO, VILLA DAMASCO.





I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

PLAZA GAGARIN CON CAZADORES DE LOS ANDES, VILLA VALENTINA.



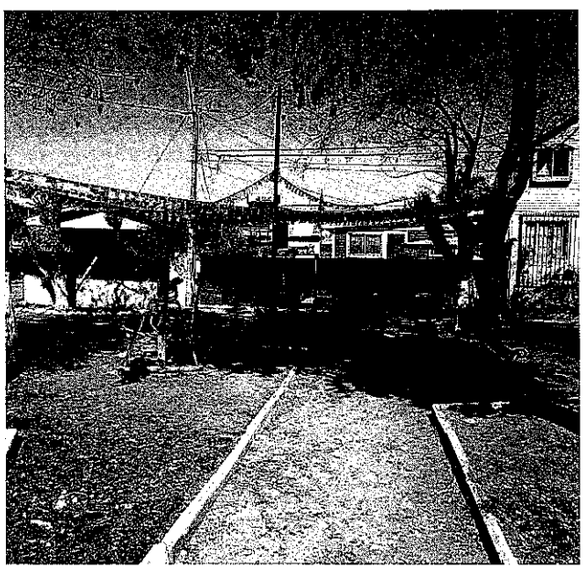

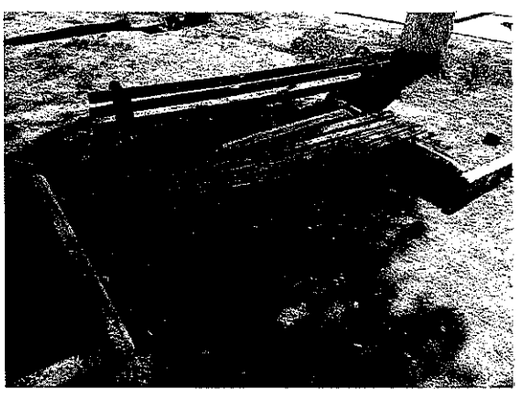

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

PLAZA ENRIQUE RIVEROS CON CALLE LOS CISNES, SECTOR EL MOLINO, BUZETA.

